



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1. 1958

Año CCCIV

Miércoles 10 de junio de 1964

Núm. 139

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE COMERCIO	
Trigos y harinas.—Decreto-ley sobre revalorización de trigos y harinas.	7580	Cereales.—Circular por la que se desarrolla el Decreto regulador de la campaña de 1964/65 de cereales panificables.	7585
MINISTERIO DE TRABAJO		Derechos arancelarios.—Corrección de erratas de la Orden de 8 de abril de 1964 por la que se adapta la modificación de nomenclatura establecida para la subpartida 84.45 B-16-a-3, por el Decreto número 856/1964, de fecha 25 de enero, a las concesiones hechas por España al G. A. T.	7585
Ordenanza del Trabajo en la Industria Hullera.—Corrección de erratas de la Orden de 18 de mayo de 1964 por la que se aprueba la Ordenanza del Trabajo en la Industria Hullera para las provincias de León, Palencia, Ciudad Real, Córdoba y Sevilla.	7580		
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Cereales.—Decreto por el que se regula la campaña de cereales 1964-65.	7581		

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Resolución por la que se rectifica la que resolvía el concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo convocado en 30 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del año en curso).	7600
Situaciones.—Orden por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se menciona.	7600	Rectificaciones.—Resolución por la que se rectifica el nombre del Policía armado del Cuerpo de Policía Armada don Emilio Moral Martínez.	7600
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Bajas.—Resolución por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos de don Antonio Sánchez Juano, Cartero urbano de primera clase en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación.	7600	Nombramientos.—Orden por la que se nombra Subcomisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional a don José María Azcárate Ristori.	7600
Destinos.—Resolución en el concurso voluntario de traslado entre Médicos de Sanidad Nacional, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 1963.	7600		

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Desinfector, Maquinista, Mozo y Ayudante de calefacción del Hospital del Rey.—Resolución por la que se publica lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos para cubrir diversas plazas en el Hospital del Rey.	7601	Auxiliares de Biblioteca.—Resolución por la que se convoca a los opositores a la plaza de Auxiliar administrativo de la Biblioteca Pública de Murcia.	7601
Enfermero del Hospital del Rey.—Resolución por la que se publica la lista de aspirantes admitidos al concurso para cubrir una plaza de Enfermero en el Hospital del Rey.	7601	Profesores de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se acepta a doña Rosario Castañer Mezquiriz la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio.	7601

PAGINA

PAGINA

Orden por la que se acepta a don José Luis Pinillos Díaz la renuncia al cargo de Vocal de la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado de Profesores numéricos de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio.

7601

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Aparejadores y Ayudantes.—Resolución por la que se hace pública la relación de opositores aprobados a la escala facultativa —plantilla de Aparejadores y Ayudantes— del Ministerio de la Vivienda.

7601

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.—Resolución relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Tratamiento de la intersección de la carretera C-813 con el camino del Puerto de la Luz a Tamaraceite (GC-200)».

Resolución relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas en el término municipal de Cambados por las obras correspondientes al proyecto de «Ensanche de calzada y arceñes y reconstrucción del firme entre los puntos kilométricos 10 (Cambados) y 20 (Vilagarcía) en la C. C. 550. Tramo de Gondar a Vilagarcía».

7603

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Colegios de Enseñanza Media.—Decreto de reconocimiento de Grado Elemental del Colegio masculino

7603

«Escuelas Patmos», de Pedralbes (Barcelona) y de Grado Superior femenino «Corazón de María», de Matarró (Barcelona).

7604

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas de Madrid.—Cambios de pierre.

7604

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Sentencias.—Corrección de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1964 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre «Unión Cinematográfica, S. A.», y la Administración General de Estado.

7604

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Obras.—Resolución por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 269 viviendas subvencionadas, 10 locales, grupo escolar y urbanización en Utrera (Sevilla).

7604

IV Administración de Justicia

(Páginas 7605 a 7607)

V Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones. Segunda subasta para adquisición de artículos diversos. Junta Liquidadora del Material Automóvil. Subasta para venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material. Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Pontevedra. Subasta para elaboración de pan.

7608

7608

7608

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado. Subasta de obras.

7608

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso para adquisición e instalación de dos equipos radioeléctricos de reserva para la comunicación telegráfica y télex. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso para adquisición de máquinas perforadoras manuales y transmisores automáticos. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso para adquisición de teleimpresores de impresión en cinta.

7609

7609

7609

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Concurso para adquisición de diverso material.

7609

Jefatura de Obras Públicas de Valencia. Subasta para enajenación de lotes de carriles.

7610

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral. Subasta de obras. Junta Provincial de Construcciones Escolares de Lérida. Subasta de obras.

7610

7610

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura. Concursos-subasta de obras. Delegación Provincial de Sindicatos de Santander. Concurso-subasta de obras.

7611

7611

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Provincial de Almería. Segunda subasta para enajenación de solar, así como las naves y almacenes existentes en el mismo. Diputación Provincial de Oviedo. Segunda subasta de obras. Ayuntamiento de Avila. Subasta de obras. Ayuntamiento de Hernani. Subasta de obras. Ayuntamiento de La Llagosta. Subasta de obras. Ayuntamiento de León. Concurso para adjudicar, en régimen de arrendamiento, el Servicio de Jardinería. Ayuntamiento de Madrid. Concurso de obras.

7611

7611

7612

7612

7613

7613

Otros anuncios

(Páginas 7613 a 7624)

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO		Orden de 6 de marzo de 1964 por la que se nombra Subcomisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional a don José María Azcárate Ristori.	7600
Decreto-ley 9/1964, de 9 de junio, sobre revalorización de trigos y harinas.	7580	Orden de 25 de abril de 1964 por la que se acepta a doña Rosario Castañer Mezquiriz la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas», de Escuelas del Magisterio.	7601
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 29 de abril de 1964 por la que se le acepta a don José Luis Pinillos Díaz la renuncia al cargo de Vocal de la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio.	7601
Orden de 23 de mayo de 1964 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se menciona.	7600	Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Auxiliar administrativo de la Biblioteca Pública de Murcia por la que se convoca a los opositores.	7601
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE TRABAJO	
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos de don Antonio Sánchez Juano, Cartero urbano de primera clase en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación.	7600	Corrección de erratas de la Orden de 18 de mayo de 1964 por la que se aprueba la Ordenanza del Trabajo en la Industria Hullera para las provincias de León, Palencia, Ciudad Real, Córdoba y Sevilla.	7580
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica el nombre del Policía armado del Cuerpo de Policía Armada don Emilio Moral Martínez.	7600	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Sanidad en el concurso voluntario de traslado entre Médicos de Sanidad Nacional convocado por Resolución de 27 de diciembre de 1963.	7600	Decreto 1670/1964, de 27 de mayo, por el que se regula la campaña de cereales 1964-65.	7581
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se publica lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos para cubrir diversas plazas en el Hospital del Rey.	7601	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se publica la lista de aspirantes admitidos al concurso para cubrir una plaza de Enfermero en el Hospital del Rey.	7601	Corrección de erratas de la Orden de 8 de abril de 1964 por la que se adapta la modificación de nomenclatura establecida para la subpartida 84.45 B-16-a-3, por el Decreto número 856/1964, de fecha 25 de enero, a las concesiones hechas por España al G.A.T.T.	7585
Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se rectifica la que resolvía el concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo convocado en 30 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del año en curso).	7600	Circular número 7/64 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se desarrolla el Decreto regulador de la campaña de 1964-65 de cereales panificables.	7585
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Tratamiento de la intersección de la carretera C-813 con el camino del Puerto de la Luz a Tamara-ceite (GC-200)».	7603	Corrección de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1964 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre «Unión Cinematográfica, S. A.», y la Administración General del Estado.	7604
Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas en el término municipal de Cambados por las obras correspondientes al proyecto de «Ensanche de calzada y arcones y reconstrucción del firme entre los puntos kilométricos 10 (Cambados) y 20 (Villagarcía) en la C. C. 550. Tramo de Gondar a Villagarcía».	7603	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Resolución del Tribunal de las oposiciones restringidas a la escala facultativa —plantilla de Aparejadores y Ayudantes— del Ministerio de la Vivienda por la que se hace pública la relación de opositores aprobados.	7601
Decreto 1671/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Elemental del Colegio masculino «Escuelas Patmos», de Pedralbes (Barcelona) y de Grado Superior femenino «Corazón de María», de Mataró (Barcelona).	7604	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 269 viviendas subvencionadas, 10 locales, grupo escolar y urbanización en Utrera (Sevilla).	7604

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 9/1964, de 9 de junio, sobre revalorización de trigos y harinas.

La aplicación de los nuevos precios de trigo para la campaña mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco implica unos aumentos relativos sobre los que para clase y tipo análogos rigieron en la anterior. Tal circunstancia obliga a considerar la revalorización de los trigos y harinas en existencia, dado que son productos regulados por la Administración, y el total montante a que pueda ascender aquélla debe ingresarse en el Tesoro en compensación parcial de las aportaciones públicas verificadas al sector.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, en uso de la autorización concedida en el artículo trece de la Ley de Cortes y oída la Comisión a que se refiere el artículo diez, apartado tercero, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—El resultado de la liquidación de los beneficios que se obtengan desde el momento de la promulgación del presente Decreto-ley, por reajuste de precios aplicables a las existencias de trigos y harinas, tanto en poder del Servicio Nacional del Trigo como en el de los fabricantes industriales harineros y de los almacenistas de harina legalmente establecidos procedentes de la campaña mil novecientos sesenta y tres-mil novecientos sesenta y cuatro y sucesivas, se considerarán como Ingresos Eventuales del Tesoro.

Artículo segundo.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para adoptar bien por sí o a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo, las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de mayo de 1964 por la que se aprueba la Ordenanza del Trabajo en la Industria Hullera para las provincias de León, Palencia, Ciudad Real, Córdoba y Sevilla.

Advertidos algunos errores en el texto de la Ordenanza del Trabajo en la Industria Hullera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 y 20 de los corrientes, números 120 y 121, quedan rectificadas como sigue:

«Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo:

Página 6449, artículo 6.º, párrafo primero, donde dice: «formado por un Presidente, un Secretario y dos Vocales elegidos por mayoría de votos», debe decir: «formado por un Presidente, que lo será el Director facultativo de la Empresa, y por un Secretario y dos Vocales, elegidos por mayoría de votos.»

Página 6449, artículo 7.º, queda rectificado así: «El Comité propondrá a la Empresa las medidas que estime adecuadas para proteger la salud y la vida de los trabajadores, pudiendo efectuar las necesarias informaciones e investigaciones sobre los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en la explotación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Minas y en el Reglamento de policía minera.»

Página 6449, artículo 8.º, línea tercera, donde dice: «enviarán», debe decir: «se enviarán a la Delegación Provincial de Trabajo y a la Jefatura del Distrito Minero, a los efectos reglamentarios procedentes.»

Página 6449, artículo 15, grupo 3.º—Personal obrero. Se entenderá que las dos categorías que figuran como categoría 1.ª son una sola categoría 1.ª

Página 6449, artículo 15, Exterior, grupo 4.º—Personal técnico titulado. Se entenderá que las dos categorías que figuran como categoría 5.ª son una sola categoría 5.ª

Página 6449, Exterior.—Personal técnico no titulado. Se entenderá que las dos categorías que figuran como categoría 4.ª son una sola categoría 4.ª

Página 6452, artículo 46, línea décima, dice: «percibirán»; debe decir: «percibirá».

Página 6452, artículo 51, línea primera, dice: «interior»; debe decir: «exterior».

Página 6452, artículo 51, línea sexta, donde dice: «Si el trabajo en el interior les ocupase dos horas o más, se computará este trabajo como de jornada completa en el interior», debe decir: «Si el trabajo del interior les ocupase dos horas o más se computará la jornada, a efectos económicos, como del interior.»

«Boletín Oficial del Estado» del 20 de mayo:

Página 6552, artículo 108, primera línea de esta página, donde dice: «De cálculo que resulta para la composición del salario simplificado conforme a este artículo se detraerá la repercusión económica del aumento de las vacaciones anuales retribuidas y del premio de antigüedad», debe decir: «Del cálculo que resulta para la composición del salario simplificado conforme a este artículo, se detraerá la repercusión económica del aumento de las vacaciones anuales retribuidas, premio de antigüedad, ausencias retribuidas, así como la repercusión en la cotización en los Seguros Sociales del aumento de las gratificaciones de 18 de julio y de Navidad.»

Página 6552, artículo 109, línea sexta, donde dice: «Igualmente y para los trabajadores del interior se mantendrá desde la misma base de partida el premio de estímulo por toneladas», debe decir: «Igualmente para los trabajadores del interior se mantendrá, desde la misma base de 600 kilos de rendimiento, el exceso no absorbido en el artículo anterior, del premio de estímulo.»

Página 6552, artículo 110, donde dice: «Todos los devengos a que se refiere el artículo 108, salvo el 15 por 100 del plus de convenio, que no les comprende, y el complemento del artículo 111», debe decir: «Todos los devengos a que se refiere el artículo 108 y el complemento del artículo 111 salvo el 15 por 100 del plus de convenio, que no les corresponde, se integrarán en las correspondientes tarifas de las remuneraciones de trabajo a destajo.»

Página 6552, artículo 112, donde dice: «Con los complementos salariales a que se refiere el artículo anterior, se constituirán dos fondos, uno para el personal del interior y otro para el personal del exterior», debe decir: «Se constituirán dos fondos, uno para el personal del interior no destajista y otro para el del exterior.»

Página 6552, artículo 114. Al final de dicho artículo debe añadirse un párrafo que diga: «Se computarán dichos aumentos a partir de primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, para aquel personal que en esa fecha estuviera prestando servicio, o desde su ingreso en la Empresa si éste tuviera lugar en fecha posterior.»

Página 6552, artículo 121. En la línea tercera, donde dice: «al menos una retribución superior en un 25 por 100 a la que le correspondería», debe decir: «al menos una retribución superior en un 25 por 100 del salario simplificado, según su categoría, a la que le correspondería si fuese remunerado por unidad de tiempo.»

Página 6553, artículo 132, línea cuarta, donde dice: «del ingreso obtenido por un destajista picador de la Empresa o del grupo», debe decir: «del ingreso obtenido por los picadores de la Empresa o del grupo.»

Página 6554, artículo 150, Jefe administrativo de primera, línea segunda, dice: «acciones»; debe decir: «secciones».

Página 6554, Peón caminero, línea tercera, dice: «realizan»; debe decir: «consisten».

Página 6555, Disposición transitoria segunda, donde dice: «En ningún caso un trabajador podrá resultar perjudicado económicamente por aplicación de la presente Ordenanza», debe decir: «En ningún caso un trabajador podrá ser perjudicado económicamente por aplicación de la presente Ordenanza, teniendo en cuenta la totalidad de los devengos anuales que tenga acreditados. El Plus Familiar girará sobre los mismos conceptos retributivos y sobre iguales importes de éstos que hasta la promulgación de esta Ordenanza.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1670/1964, de 27 de mayo, por el que se regula la campaña de cereales 1964-65.

La política triguera que viene siguiendo el Gobierno desde la promulgación del Decreto-ley de Ordenación de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete, tiene su normal continuación en los principios establecidos por el vigente Plan de Desarrollo Económico y Social para el período mil novecientos sesenta y cuatro-sesenta y siete, según el cual es necesario elevar la productividad del campo para contribuir al abastecimiento nacional, al desarrollo económico y social y a la mejora de la balanza de pagos, desarrollando una política de precios adecuada para impulsar o mantener, de forma efectiva, la producción agraria.

En consecuencia, por el presente Decreto se determinan los precios a que el Servicio Nacional del Trigo ha de adquirir a los agricultores el trigo y otros cereales y leguminosas de su cosecha, estableciendo las normas e instrucciones de su actuación.

En el aspecto técnico, ha venido avanzando en años anteriores la tipificación de los trigos y las diferencias de precio correspondientes, previstos para la cosecha de mil novecientos sesenta y cuatro en la disposición adicional al Decreto mil trescientos veinte/mil novecientos sesenta y tres, de treinta y uno de mayo; condiciones técnicas y diferencias que se considera conveniente mantener, sin modificar, para la campaña mil novecientos sesenta y cinco-sesenta y seis, resultando necesario observar la evolución de la campaña mil novecientos sesenta y cuatro-sesenta y cinco para deducir las convenientes conclusiones referentes a las posibles variaciones que hayan de establecerse para campañas sucesivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—La campaña de cereales de mil novecientos sesenta y cuatro-mil novecientos sesenta y cinco, que comprende desde el día uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro al día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se regulará por las prescripciones del presente Decreto.

CAPITULO PRIMERO

Cereales panificables

Artículo segundo.—Uno. El Servicio Nacional del Trigo será el comprador único de todo el trigo existente en la nación, asegurando a los agricultores la adquisición del disponible para la venta en la forma y condiciones que previene el presente Decreto. También comprará todas las partidas de centeno y de cereales de piensos de la cosecha nacional que voluntariamente le entreguen los agricultores.

Dos. Los agricultores cerealistas quedan obligados a formular, a efectos estadísticos y de ordenación de las actividades del Servicio Nacional, declaración sobre las superficies cultivadas y producción anual de los cereales panificables y de piensos.

Artículo tercero.—Uno. En la recolección próxima, los productores de trigo reservarán de su cosecha la parte necesaria para simiente, calculándose ésta con arreglo a las superficies reales de siembra y cantidad unitaria que convenga emplear en cada caso.

Dos. Los productores de trigo, los rentistas y los igualadores podrán reservar las cantidades de dicho cereal que necesiten para alimentación propia, de sus familiares, obreros y servidumbre.

Artículo cuarto.—Uno. Los agricultores vendrán obligados a entregar al Servicio Nacional del Trigo la totalidad de la cosecha de este cereal disponible para venta.

Dos. La regulación de las compras y el almacenamiento y financiación del trigo serán ordenados adecuadamente por el Ministerio de Agricultura, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo, a fin de que la entrega de la mercancía se realice en sus almacenes en tiempo y condiciones económicas convenientes. Cuando ello no fuera posible, el Servicio lo adquirirá por el sistema de compra en depósito en panera del agricultor, contratando inicialmente, como máximo, el noventa por ciento

de la cantidad aforada en cada depósito. En uno y otro caso, el Servicio otorgará las máximas facilidades para la ejecución de las operaciones, proponiendo, si ha lugar, a dicho Ministerio, las medidas especiales que considere necesarias.

Tres. En las compras con inmovilización de mercancía en panera del agricultor, se considerará ésta como almacén depositario, aplicándose una retribución de almacenamiento por depósito, seguro y conservación, de sesenta céntimos por quintal métrico y mes desde que se formalice el depósito hasta que se ordene la entrega.

Cuatro. El agricultor depositario está obligado a transportar por su cuenta, en el plazo que se fije, las partidas objeto de depósito desde panera hasta el almacén del Servicio Nacional del Trigo en que se formalizó el contrato, donde se procederá a la pesada y liquidación final de la compra.

Cinco. En caso de que por circunstancias especiales para evitar operaciones repetidas de carga, descarga y estiba, convenga que la retirada de grano se verifique directamente en panera del agricultor, la pesada final será efectuada en origen por el Servicio Nacional del Trigo, subsistiendo la obligación del agricultor de transportarlo al almacén en que se formalizó el contrato, siéndole de abono el mayor transporte que pudiera realizar en caso de que sea preciso llevarlo a lugares más distantes.

Seis. Los productores de trigo serán considerados en todo momento como depositarios de sus cosechas vendibles hasta la realización de su entrega total al Servicio Nacional del Trigo, respondiendo ante este Organismo de la conservación del producto en su poder, tanto de la cantidad como de la calidad.

Siete. Los agricultores que, por carecer de otros piensos, necesiten para atender necesidades de su explotación consumir trigos de su propia cosecha, declarados al Servicio, de los tipos cuarto, subtipo dos) y tipo quinto, y deficientes o deteriorados de los otros tipos, lo solicitarán de aquél, que podrá autorizarlo atendiendo a las circunstancias concurrentes y de acuerdo con las instrucciones que a este efecto reciba del Ministerio de Agricultura.

Artículo quinto.—Uno. El trigo, como cereal panificable fundamental, no podrá ser dedicado al consumo de ganado, salvo las excepciones autorizadas en el artículo anterior o que el Gobierno acuerde.

Dos. El centeno queda a libre disposición de los agricultores, quienes podrán molerlo a maquila para su propio consumo, así como venderlo a otros agricultores, a ganaderos o a industrias transformadoras no harineras, bien directamente o a través de intermediarios legalmente establecidos en quienes deleguen, pero nunca directamente a fábricas de harina, molinos maquillero de trigo, panaderías o industrias análogas. Asimismo podrán venderlo al Servicio Nacional del Trigo, que lo adquirirá, siempre que reúna las condiciones comerciales adecuadas y hubiere sido declarado como disponible para venta.

Artículo sexto.—Uno. Las bases de tipificación de los trigos para la campaña que comienza en uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y termina en treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, son las siguientes:

Tipo primero: Trigos de fuerza y finos.

Subtipo uno) Trigos especiales de fuerza; de las variedades Ariana, Florencia Aurora, Indoxa, Magdalena, Manitoba, con peso específico no inferior a setenta y ocho kilogramos hectolitro y humedad no superior al doce por ciento, debiendo cumplir además otras características, a definir por el Servicio Nacional del Trigo, que se correspondan con su alta calidad.

Subtipo dos) Trigos candeal y Aragón finos, de grado uno y similares, con peso específico de setenta y ocho kilogramos hectolitro, así como los de variedades del subtipo uno), con peso específico comprendido entre setenta y ocho y setenta y seis kilogramos hectolitro y humedad no superior al doce por ciento en todos los casos.

Se entenderán de «grado uno» aquellos trigos que, además de cumplir dichas condiciones, contengan menos del veinticinco por ciento de granos de fractura blanda y yesosa y más del cincuenta por ciento de granos vitreos.

Tipo segundo: Trigos duros finos.

Subtipo uno) Trigos Ambar Durum: serán los duros finos con peso específico no inferior a ochenta kilogramos hectolitro, humedad no superior al doce por ciento y con porcentaje de granos no vitreos inferiores al veinticinco por ciento, debiendo cumplir además otras características, a definir por el Servicio Nacional del Trigo, que se correspondan con su alta calidad.

Subtipo dos) Trigos duros finos, con peso específico de setenta y nueve kilogramos hectolitro y humedad no superior al doce por ciento.

Tipo tercero: Trigos candeales corrientes y blandos similares, con peso específico de setenta y siete kilogramos hectolitro y humedad no superior al doce por ciento.

Se incluyen también en este tipo los trigos que, siendo de variedades comprendidas en el tipo primero, no merezcan la clasificación de subtipo dos).

Tipo cuarto:

Subtipo uno) Trigos semibastos, rojos o blancos, semiduros o blandos, con peso específico de setenta y seis kilogramos hectolitro y humedad no superior al doce por ciento.

Subtipo dos) Trigos que cumpliendo las condiciones señaladas para los del tipo cuarto, subtipo uno) corresponden a variedades de características harino-panaderas de inferior calidad o menor rendimiento.

Tipo quinto: Trigos bastos, duros o blandos, rojos o blancos.

Subtipo uno) Trigos duros-bastos con porcentaje de granos vitreos igual o superior al setenta por ciento, peso específico no inferior a setenta y seis kilogramos hectolitro y humedad no superior al doce por ciento.

Subtipo dos) Trigos duros-bastos por porcentaje de granos vitreos inferior al setenta por ciento y trigos blandos, rojos o blancos, con fractura yesosa, peso específico de setenta y cinco kilogramos hectolitro y humedad no superior al trece por ciento.

Dos. El centeno de tipo comercial normal tendrá un peso específico de setenta kilogramos hectolitro y humedad no superior al trece por ciento.

Tres. Los tipos comerciales de trigo y centeno que adquiera el Servicio Nacional del Trigo se considerarán como normales cuando la cantidad de impurezas inertes y no perniciosas que contengan se halle comprendida entre el uno y medio y el dos y medio por ciento.

Artículo séptimo.—Uno. El Servicio Nacional del Trigo calificará como sucias las partidas de trigo y centeno que tengan más del cuatro y medio por ciento de impurezas formadas por tierra, granos y otras materias extrañas diferentes del cereal de que se trate. Las partidas de trigo sucio, así como las mezcladas con centeno, serán objeto de regulación especial por el Servicio para su adquisición.

Dos. Los trigos comerciales cuyo porcentaje de impurezas sea superior al dos y medio por ciento y no exceda del tres y medio, sufrirán una depreciación por quintal métrico, de siete pesetas para los trigos de los tipos primero, segundo y tercero, y de seis pesetas para los tipos cuarto y quinto. Si el porcentaje de impurezas es superior al tres y medio y no excede del cuatro y medio por ciento, la depreciación, por quintal métrico, será de quince pesetas para los tipos primero y segundo, de catorce pesetas para el tipo tercero y de trece pesetas para los tipos cuarto y quinto.

Tres. El centeno cuyo porcentaje de impurezas sea superior al dos y medio por ciento y no exceda del tres y medio sufrirá una depreciación por quintal métrico de cinco pesetas. Si dicho porcentaje es superior al tres y medio y no excede del cuatro y medio por ciento la depreciación será de doce pesetas por quintal métrico.

Cuatro. Las condiciones anteriores de limpieza y humedad serán exigibles para las mezclas de trigo y centeno «tranquillón» y su precio será regulado por el Servicio atendidas la calidad y proporción de la mezcla.

Cinco. Los trigos comerciales y el centeno cuando la proporción de impurezas que contengan no exceda del uno y medio por ciento gozarán de las siguientes bonificaciones por quintal métrico: de siete pesetas para los trigos de los tipos primero, segundo y tercero, de seis pesetas para los trigos de los tipos cuarto y quinto y de cinco pesetas para el centeno.

Seis. No tendrán la consideración de normales los trigos y centenos cuya humedad exceda de la establecida como máxima al definir los diversos tipos, los que arrojen peso inferior en dos kilogramos por hectolitro al señalado en cada caso, los calificados como sucios, y los que ofrezcan deficiencias que técnicamente impidan sean aceptados como normales.

Siete. Los trigos y centenos que no tengan la consideración de normales se clasificarán por el Servicio mediante tablas que recojan los distintos grados posibles de los que estén en condiciones de correcta valoración. El Servicio establecerá, a su vez, y a tal efecto, las correspondientes normas de calificación y consecuente valoración, basadas en el peso específico, humedad y calidad de los granos, teniendo en cuenta la clase y cantidad de las impurezas contenidas y grados germinados o atacados.

Ocho. Cuando surjan diferencias sobre la calificación de partidas de trigo o centeno entre vendedores y Jefes de Alma-

cén del Servicio Nacional del Trigo, tratará de resolver las discrepancias el Jefe provincial del Servicio. Si no se llegara a buen acuerdo, se solicitará de la Jefatura Agronómica realice el análisis y emisión del correspondiente informe, a la vista del cual podrá formalizar su resolución el Jefe provincial del Servicio. De persistir la disconformidad, cabe recurrir ante el Delegado nacional del Trigo, quien solicitará dictamen de la Dirección General de Agricultura, que servirá de base para su resolución, la cual pondrá fin a la vía administrativa.

Nueve. En las partidas que sean objeto de disconformidad, el Servicio podrá abonar el ochenta por ciento del valor comercial que haya apreciado inicialmente, salvo el caso de trigos sucios, húmedos o anormales, que serán retirados por el agricultor para que puedan continuar su mejor acondicionamiento o preparación.

Diez. El Servicio Nacional del Trigo pondrá a disposición de los agricultores, en todos sus almacenes y centros de recepción, aparatos de medida, debidamente contrastados, para determinación del peso específico.

CAPITULO SEGUNDO

Leguminosas y otros cereales de consumo humano

Artículo octavo.—Uno. Las leguminosas y otros cereales de consumo humano continuarán en régimen de libertad de precio, comercio y circulación.

Dos. El Servicio Nacional del Trigo, no obstante, podrá adquirir, a los precios que el Gobierno determine a propuesta del Ministro de Agricultura, las partidas de dichos granos que los agricultores deseen voluntariamente entregar, siempre que respondan a características comerciales normales y que previamente le sean declarados.

Tres. Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se adoptarán las medidas oportunas para lograr la regulación comercial de estos productos.

CAPITULO TERCERO

Pienso y subproductos de molinería

Artículo noveno.—Uno. Los cereales de pienso, maíz, sorgo, cebada y avena quedarán de libre disposición de los agricultores para consumo de sus explotaciones o venta en el mercado nacional. No obstante, aquéllos vendrán obligados a poner en conocimiento del Servicio Nacional del Trigo los datos de las superficies cultivadas y cosechas que obtengan, debiendo formular a tal efecto las declaraciones correspondientes en forma análoga a las relativas a trigo y centeno.

Dos. Igual libertad de consumo y venta tendrán los restantes cereales y las leguminosas de pienso.

Tres. El Servicio Nacional del Trigo adquirirá en todo momento los granos de pienso —maíz, sorgo, cebada y avena— que voluntariamente le sean ofrecidos por los agricultores, de su propia cosecha, siempre que respondan a características comerciales definidas como normales, con grano que sea entero, sano, seco, limpio y sin olores extraños.

Cuatro. El Ministerio de Agricultura, a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo, vigilará los precios de mercado de los subproductos de molinería y restos de limpia. En el caso de que se produjesen alzas excesivas perturbadoras del mercado normal, sobrepasando inmoderadamente los índices generales tomados como base por la Comisaría General para determinar el precio del pan, dicho Ministerio podrá adoptar las medidas que estime oportunas, a fin de lograr la estabilización general de estos productos, base indispensable para el desarrollo normal de nuestra ganadería.

Cinco. Los subproductos obtenidos del trigo de canje, podrán ser retirados por los propios agricultores en la cantidad total producida.

CAPITULO CUARTO

Precios

Artículo diez.—Uno. Para la campaña que comprende desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro al día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, el precio de tasa del trigo, al solo efecto del pago de la renta de los arrendamientos rústicos y de iguales, será el de doscientas setenta pesetas por quintal métrico.

Dos. Cuando por convenio de las partes contratantes o por exigencia legal, el pago del canon de riego que, con arreglo

al precio oficial de tasa del trigo, correspondiere a una determinada cantidad de este cereal, se entenderá que dicho precio es el antes definido de doscientas setenta pesetas por quintal métrico.

Tres. Con las únicas excepciones del trigo procedente del cobro de rentas o de iguales o del canon de riego mencionados en los párrafos anteriores, que será abonado al indicado precio de doscientas setenta pesetas por quintal métrico, el Servicio Nacional del Trigo satisfará al agricultor, cualquiera que fuese el lugar de origen del cereal, por los distintos tipos comerciales de los definidos en el artículo sexto, los siguientes precios, referidos siempre al quintal métrico de mercancía comercial normal, sana, seca, limpia, sin olores extraños, sin envase, pesada y estibada en almacén de dicho Servicio Nacional:

Tipo primero: Subtipo uno), setecientas veintitrés pesetas, y subtipo dos), seiscientas noventa y ocho pesetas.

Tipo segundo: Subtipo uno), setecientas veintitrés pesetas, y subtipo dos), seiscientas ochenta y seis pesetas.

Tipo tercero: Único, seiscientas sesenta y seis pesetas.

Tipo cuarto: Subtipo uno), seiscientas cincuenta y cinco pesetas, y subtipo dos), seiscientas treinta y una pesetas.

Tipo quinto: Subtipo uno), seiscientas veintiuna pesetas, y subtipo dos), quinientas noventa y ocho pesetas.

Los trigos duros de tipo segundo que se clasifiquen como «Ámbar Durum» tendrán el precio del tipo segundo, subtipo uno) incrementado para los grados AD-uno y AD-dos con las primas de veinte y diez pesetas por quintal métrico, respectivamente.

Cuatro. El centeno de tipo comercial normal se abonará por el Servicio Nacional del Trigo al precio de cuatrocientas cuarenta pesetas por quintal métrico.

Cinco. Para estimular la colaboración de los agricultores en el almacenamiento de sus cosechas de trigo se establecen las bonificaciones por depósito y conservación, aplicables en los meses siguientes:

En noviembre, dos pesetas con cincuenta céntimos por quintal métrico. Diciembre, cinco pesetas por quintal métrico. Enero, siete pesetas con cincuenta céntimos por quintal métrico. Febrero, diez pesetas por quintal métrico. Marzo y abril, doce pesetas con cincuenta céntimos por quintal métrico.

Estas bonificaciones quedarán sin efecto a partir del día treinta de abril, en que termina la campaña de compra de trigo nacional por el Servicio.

Seis. El Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, adquirirá los trigos producidos en terrenos mejorados, al amparo de las órdenes vigentes del Ministerio de Agricultura, abonando las primas fijadas. Los gastos que se ocasionen por este concepto se satisfarán en la forma, cuantía y condiciones en que fueron realizados en campañas precedentes, con cargo a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. A fin de evitar que con tal medida protectora pudiera orientarse la producción hacia trigos de mala calidad, en la actual campaña y sucesivas, quedarán excluidos de esta bonificación los del tipo quinto.

Artículo once.—Uno. El Servicio Nacional del Trigo adquirirá el maíz, sorgo, cebada y avena de la cosecha que le sean ofrecidos por los agricultores a los precios de garantía de cuatrocientas treinta y cinco, cuatrocientas veinte, cuatrocientas cinco y trescientas cincuenta pesetas quintal métrico, respectivamente, para mercancía de grano entero, sano, seco, limpio y sin olores extraños, sin envase, pesada y estibada en los almacenes del Servicio.

Dos. En relación con los productos anteriores, por el Servicio se establecerán los precios de las distintas variedades, clases y tipos comerciales existentes en España, habida cuenta de las diferencias que, por razón de su calidad correspondan en relación con los fijados.

Tres. Los precios fijados en el presente artículo tienen solamente carácter de garantía para el agricultor, a fin de asegurarle la salida y venta de sus cosechas.

Artículo doce.—Uno. A los efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de Ordenación Triguera, de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete; Reglamento para su aplicación, de seis de octubre de mil novecientos treinta y siete, y Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, todos los productos nacionales o importados que durante la campaña de recogida que se regula por el presente Decreto reciba el Servicio Nacional del Trigo serán vendidos por éste a los precios que resulten de incrementar directamente los de adquisición en diez pesetas por quintal métrico, destinándose este importe a sufragar los gastos comerciales de aquellos, con independencia del aumento que, en ciertos casos, y para com-

pensación de gastos de transporte, pudiera autorizar el Ministerio de Agricultura, al que se faculta expresamente para ello.

Dos. Como resarcimiento de los gastos y pérdidas producidos por la conservación y almacenamiento de cereales panificables durante la campaña, la formación y sostenimiento de las reservas nacionales de dichos granos y de piensos y, en general, para compensar cualesquiera otras pérdidas y riesgos derivados de su específica labor, el Servicio Nacional del Trigo recargará directamente en cinco pesetas el precio de venta del quintal métrico de trigo, centeno y demás productos cuya adquisición y almacenamiento se le encomienden.

Tres. Para compensar el pago de las primas progresivas de almacenamiento, abonadas a los agricultores por el Servicio Nacional del Trigo, y otros gastos presupuestarios, se incrementará directamente por dicho Servicio los precios de venta de los cereales panificables en nueve pesetas por quintal métrico.

Cuatro. El Servicio Nacional del Trigo venderá los granos de pienso, tanto nacionales como importados, a los precios que se fijen por disposiciones sucesivas.

Artículo trece.—Uno. La venta del cereal panificable por el Servicio Nacional del Trigo a la industria harinera se perfecciona por el mero hecho de la adjudicación de las distintas partidas de aquél a los respectivos fabricantes.

Dos. La entrega del trigo a la fabricación se verificará por el Servicio seguidamente a dicha adjudicación y en la forma que las circunstancias de almacenamiento y demás a ponderar se determine por aquél.

Tres. El precio del cereal adjudicado a la fabricación será el que resulte de la aplicación de las normas establecidas en este Decreto.

Cuatro. El Servicio Nacional del Trigo entregará la mercancía pesada, a pie de báscula, en panera o almacén corriente de recepción.

Cinco. En las adjudicaciones de trigo, centeno y demás productos que el Servicio Nacional del Trigo realice a los fabricantes de harina u otros compradores, se tendrán en cuenta las bonificaciones y los gravámenes correspondientes al estado de limpieza y sequedad de los trigos, así como las economías que, a causa del lugar y condiciones de su entrega, en granero o silo, se traduzcan en menor costo de la retirada, comercialmente valorable, liquidándose estas diferencias por los adjudicatarios separadamente del precio inicial. Tales medidas serán de especial aplicación a los trigos limpios, así como a las entregas en los silos y almacenes en condiciones especialmente beneficiosas para los compradores, y a los depósitos o almacenes de tránsito del Servicio Nacional del Trigo, establecidos por éste para la mejor distribución de sus productos.

Seis. El trigo que se acredite ante el Servicio Nacional del Trigo y se autorice por éste con destino a reserva de consumo de agricultores, rentistas o igualadores se considera, a todos los efectos, como objeto de compraventa por el Servicio, bien sea molido en régimen de fábrica o de maquila.

Siete. El Servicio Nacional del Trigo queda facultado para realizar la movilización de la reserva nacional del trigo y productos por él adquiridos en la forma que permita obtener su mejor utilización. En tales casos será de aplicación lo establecido en el punto uno del artículo doce y punto cinco del presente artículo.

Ocho. El Ministro de Agricultura, a propuesta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo, podrá ordenar que por éste se verifiquen adjudicaciones forzosas a los fabricantes de harina de aquellas partidas de trigo que fuere conveniente movilizar. Análoga medida podrá adoptarse respecto del centeno cuando el volumen de las existencias de este cereal en poder del Servicio así lo hiciere aconsejable.

Nueve. Igualmente queda facultado el Servicio Nacional del Trigo para retener partidas de trigo con destino a siembra, exportación, compensación de calidades o de situación de trigos ante la demanda y fabricación de determinados productos, cuya venta y utilización, según sus diversas características será regulada por dicho Servicio.

Artículo catorce.—Uno. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para aplicación del Decreto-ley de Ordenación Triguera, las ventas del trigo a los fabricantes serán al contado, sirviéndose el pedido previo ingreso de su importe, en una de las cuentas del Servicio Nacional del Trigo abierta en la provincia donde el cereal se adquiera.

Dos. No obstante, cuando el volumen de las existencias de trigo en poder del Servicio Nacional así lo aconseje, para no interrumpir compras a los agricultores o situar convenientemente la reserva nacional, y con el fin de obtener, además, una mejor utilización de la capacidad de almacenamiento que

las fábricas de harinas poseen, facilitando a la vez, su mejor producción técnica, se autoriza al Servicio para realizar ventas de trigo a los fabricantes con pago aplazado y garantía solidaria mediante aval de cualquiera de los Bancos concertados con el Servicio.

Tres. En cualquier otro supuesto que aconsejara modificar lo que se dispone en el punto primero de este artículo, y que no esté previsto en el número dos del mismo, la excepción deberá ser acordada previamente por el Consejo de Ministros, que en su resolución señalará los plazos fijos y concretos en los que ha de efectuarse el pago al Servicio Nacional del Trigo de las entregas o anticipos que se le ordenase realizar.

Artículo quince.—Los consumidores e industriales transformadores de cereales vendidos por el Servicio Nacional del Trigo vendrán obligados a justificar ante la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con las normas que ésta dicte, la petición de las cantidades que deseen comprar, así como la movilización y el uso de las partidas adjudicadas.

Artículo dieciséis.—Uno. El movimiento de productos adquiridos por el Servicio, el régimen de las ventas de los mismos a agricultores, industriales u otros usuarios, así como la molturación de las reservas de consumo retenidas por los primeros, se efectuará con arreglo a las normas que a tal efecto señale el Ministerio de Agricultura a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, o del Servicio Nacional del Trigo.

Dos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto-ley de Ordenación Triguera, el Servicio Nacional del Trigo será el único abastecedor de trigo y centeno a la industria harinera nacional, en la cantidad que el libre consumo de pan vaya demandando y con sujeción, en todo caso, a las normas reguladoras que señale la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Tres. A tal efecto el mencionado Servicio Nacional, de acuerdo con los planes señalados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, realizará las ventas de trigo y centeno en forma que quede asegurado en todo momento el abastecimiento nacional, compaginando con este objetivo el otorgamiento de la libertad que fuese posible a la industria harinera para efectuar, en los silos y almacenes de dicho Servicio las compras de trigo, conforme a lo preceptuado en este Decreto y en el artículo ciento diez de la Orden del Ministerio de Agricultura de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

CAPITULO QUINTO

Semillas

Artículo diecisiete.—Uno. Los agricultores productores de trigo para semilla que hayan cumplido las condiciones técnicas establecidas por los Organismos competentes y cuya cosecha, visitada en pie y durante la recolección, sea aceptada provisionalmente para tal fin, vendrán obligados, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, a entregar dicho cereal al Organismo correspondiente, antes del día quince de septiembre del año en curso, en perfectas condiciones comerciales, de sanidad, pureza botánica y poder germinativo comprobado.

Dos. Para las semillas «certificadas», «puras» y «habilitadas» de trigo que se acepten definitivamente será de aplicación lo preceptuado en los artículos cuarto, quinto y sexto del Decreto de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Tres. El trigo entregado, en cumplimiento de lo que dispone el número primero del presente artículo, que no reuniera, a juicio del Organismo receptor, las condiciones exigidas por aquél, será considerado como comercial, abonándose al agricultor únicamente el precio correspondiente a tal calificación.

Cuatro. Cuando por conveniencia nacional, el Servicio Nacional del Trigo haya de realizar importaciones de semillas de trigo o de otros cereales, el Ministerio de Agricultura, a propuesta conjunta de la Dirección General de Agricultura y de dicho Servicio, fijará las condiciones convenientes de venta, precio y distribución de las mismas.

Artículo dieciocho.—Uno. Los gastos que la inspección, calificación, desinfección, selección, conservación, movimiento y distribución de semillas ocasionen al Servicio como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y de cuanto se establece en el artículo precedente, así como las diferencias de precio entre el coste de las semillas importadas

y el de venta, se cargarán a las partidas correspondientes de los presupuestos del Servicio que recogen las operaciones autorizadas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Dos. La entrega de simiente al agricultor por el Servicio Nacional del Trigo se realizará por trueque con trigo limpio del mismo tipo comercial, excluidas sus impurezas, con un recargo adicional de treinta y cinco y de doce pesetas por quintal métrico, respectivamente, para las semillas «puras» y «habilitadas».

CAPITULO SEXTO

Industrias molturadoras

Artículo diecinueve.—Uno. Sin perjuicio de la misión encomendada a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones legales complementarias, el funcionamiento de las fábricas de harina y de los molinos maquileros se regulará por lo preceptuado en el Reglamento para desarrollo del Decreto-ley de Ordenación Triguera, de seis de octubre de mil novecientos treinta y siete, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. En su virtud, corresponde al Servicio Nacional del Trigo la vigilancia y ordenación de sus actividades, así como la represión y sanción de las infracciones con las multas que especifica la Orden de referencia e incluso con cierre temporal o definitivo de la fábrica o del molino, si la falta fuera de extrema gravedad, pudiendo en este último caso los infractores recurrir en alzada ante el Ministerio de Agricultura.

Dos. Para la mayor eficacia de lo ordenado en el punto anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto dos del artículo dieciséis del presente Decreto, se considerarán ilegales la adquisición, utilización y almacenamiento de cereales panificables no suministrados por el Servicio Nacional del Trigo, así como toda clase de cesiones que pudieran realizarse, incluso en calidad de préstamo, entre industriales molturadores, tanto de dichos cereales en grano como de las harinas y subproductos de ellos obtenidos.

Tres. Se encomienda de modo especial al Servicio Nacional del Trigo que, con cargo a sus presupuestos y en cumplimiento o desarrollo de las disposiciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en colaboración con la Dirección General de Agricultura, continúe realizando, con la debida adaptación a las circunstancias económicas y técnicas actuales, las comprobaciones analíticas de las características de las harinas panificables, para lo cual, tanto en los centros de origen como en los de consumo, se procederá a la toma de muestras y levantamiento de actas, con sujeción a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos, extendiendo esta actuación a toma de muestras y análisis del pan en la medida que se establezca por la Comisaría General.

CAPITULO SEPTIMO

Normas varias

Artículo veinte.—El Ministerio de Agricultura, a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, determinará las condiciones de molturación de los cereales panificables —trigo y centeno—, definiendo las clases de harina que han de producirse con destino a la elaboración del pan.

Artículo veintiuno.—Uno. La circulación del trigo que se traslade desde la finca de los productores o sus paneras a los almacenes del Servicio Nacional del Trigo o a los molinos, de una finca a otra de un mismo propietario dentro de la misma provincia, o de los almacenes del Servicio a su destino en las industrias molturadoras, irá acompañada por declaración o documento establecido por dicho Servicio Nacional. Si el traslado se realiza entre fincas del mismo propietario situadas en distintas provincias se necesitará permiso especial del Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo o del Jefe provincial por él autorizado.

Dos. El Servicio Nacional del Trigo, atendiendo costumbres tradicionales, continuará determinando las zonas limítrofes de provincias en las que pueda autorizarse con carácter permanente el transporte de trigo producido en una de ellas a los almacenes del Servicio o molinos situados en la otra.

Artículo veintidós.—Todo agricultor productor vendrá obligado a declarar al Servicio Nacional del Trigo, en escrito aju-

tado al modelo que se señale, cuantos datos considere dicho Servicio necesario o conveniente recabar para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto. Dicha obligación será también exigible a todos los industriales y usuarios de productos adquiridos al Servicio Nacional del Trigo.

Artículo veintitrés.—Uno. Aquellos agricultores que no cumplan la obligación de entregar el trigo disponible para la venta, o infrinjan las disposiciones sobre recogida de cosechas y los que se negaren a facilitar los datos que se les solicite o incurran en falsedad al formular sus declaraciones, perderán el derecho al percibo de las primas sobre el precio establecidas en los artículos séptimo y décimo del presente Decreto y a cuantos beneficios se hallen dispuestos en favor de los agricultores cerealistas, sin perjuicio de que por el Ministerio de Agricultura pueda acordarse la intervención de la totalidad de la cosecha del infractor, al que se abonará el importe que resulte deduciendo cien pesetas por quintal métrico del precio del trigo correspondiente a cada tipo comercial.

Dos. Asimismo continuará en vigor cuanto se dispone en el Decreto del Ministerio de Agricultura de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Artículo veinticuatro.—Uno. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho del Decreto-ley de Ordenación Triguera y noventa y dos de la Orden del Ministerio de Agricultura de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, queda facultado el Servicio Nacional del Trigo para arrendar los almacenes o locales que considere necesarios para el cumplimiento de su misión, pudiendo recabar a dicho fin el auxilio de los Gobernadores civiles y Ayuntamientos, que deberá serle prestado por ambos con la máxima eficacia.

Dos. Los arrendamientos forzosos que se concierten sólo tendrán vigencia durante la campaña que por este Decreto se regula.

Artículo veinticinco.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para que por sí o a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o del Servicio Nacional del Trigo, adopte las medidas y dicte las órdenes que considere más convenientes para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Artículo veintiséis.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Disposición adicional.—Para la próxima campaña de siembra de trigo y para su aplicación en la comercial de mil novecientos sesenta y cinco-mil novecientos sesenta y seis, regirán las mismas normas de tipificación y precios que quedan fijadas en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de abril de 1964 por la que se adapta la modificación de nomenclatura establecida para la subpartida 84.45 B-16-a-3, por el Decreto número 855/1964, de fecha 25 de enero, a las concesiones hechas por España al G. A. T. T.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de abril de 1964, página 5329, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

	Dice	Debe decir
Partida 84.45 B-16-a-3	de más de 3.000 kilogramos hasta 6.000 kilogramos, inclusive.	de más de 3.500 kilogramos hasta 6.000 kilogramos, inclusive.

CIRCULAR número 7/64 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se desarrolla el Decreto regulador de la campaña de 1964/65 de cereales panificables.

FUNDAMENTO

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo último por el que se regula la campaña de cereales 1964/65 encomienda a esta Comisaría General en su artículo 25 la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas a esta Comisaría General por las Leyes de 24 de junio de 1941 y 7 de mayo de 1942 y demás disposiciones complementarias, así como por el Decreto regulador antes citado, se dictan las normas que a continuación se indican:

I.—DE LOS CEREALES PANIFICABLES Y SUS HARINAS

Disponibilidades de existencias de trigo y centeno

Artículo 1.º Las cantidades de trigo y de centeno que adquiera el Servicio Nacional del Trigo, conforme a las prescripciones del Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo de 1964, así como las existencias en poder del mismo procedentes de campañas anteriores, quedarán a disposición de esta Comisaría General.

Compras al Servicio Nacional del Trigo

Art. 2.º Los fabricantes de harinas podrán adquirir directamente del Servicio Nacional del Trigo las cantidades y variedades de trigo y de centeno que deseen, las cuales, juntamente con las existencias de dichos cereales actualmente en poder de los mismos, serán destinadas a la obtención de harinas para panificación o como materia prima para industrias de productos alimenticios distintos del pan, con sujeción a cuanto se previene en la presente Circular.

Asignaciones de trigo o harina a plazas y provincias africanas

Art. 3.º Esta Comisaría General adjudicará a las plazas y provincias africanas el trigo o harina que precisen para las necesidades de la población civil y de sus industrias.

Abastecimiento de los Ejércitos

Art. 4.º Las intendencias militares podrán adquirir la harina que les sea necesaria directamente de las fábricas o verificar concursos de suministro cuando lo consideren más conveniente.

Asignaciones de trigo y centeno a industrias no harineras

Art. 5.º Las asignaciones de trigo y centeno a industrias no harineras que utilicen estos granos como primera materia se efectuará directamente por esta Comisaría General, a petición de los interesados.

Harinas de trigo y centeno para industrias

Las industrias que utilicen harinas de dichos cereales para la fabricación de sus productos podrán adquirir libremente, siempre que cuenten con la autorización de compra a que se hace referencia en los artículos 12 y 13.

Clases y características de la harina

Art. 6.º Se entenderá por harina, sin otro calificativo, el producto de la molturación de trigo industrialmente puro.

La molturación en fábricas de los trigos destinados a la obtención de harina para la elaboración de pan y otros productos alimenticios distintos del de panificación se efectuará de forma que las harinas que se obtengan reúnan como mínimo las siguientes características: El 15 por 100 de humedad como máximo, sin perjuicio de que en las obtenidas de trigos húmedos pueda autorizarse el 16 por 100, a propuesta de las Juntas de Recogida de Cosechas; el 16 por 100 como mínimo de gluten húmedo, el 5 por 100 como mínimo de gluten seco, el 0,9 por 100 de cenizas como máximo (referidas a materias secas), el 3 por 100 como máximo de residuos sobre cedazos metálicos número 120 (45 hilos por centímetro lineal), luz de malla y 139 micras recogido al extraer el gluten; menos de 7 décimas por 100 de celulosa y acidez no superior a 3 décimas por 100, expresados en ácido láctico y referidas a materias secas.

Resultará suave al tacto «con cuerpo», blanca de color y sabor agradable, sin resabios de rancidez, moho, acidez, amargor y dulzor. Presentará a la comprensión una superficie mate, de granos finos, sin puntos negros ni pardos. Se admitirá una tola-

rancia en harina extraña de otros cereales del 1 por 100 en consideración a la dificultad de una selección perfecta.

También se podrán elaborar harinas completas de trigo para ser destinadas exclusivamente a la elaboración del pan denominado integral.

Podrá destinarse, igualmente, para la elaboración de pan y otros productos alimenticios distintos del de panificación la harina de centeno del 60 por 100 de extracción máxima, la cual no deberá contener más del 15 por 100 de humedad y el 1,5 por 100 como máximo de cenizas (referidas a materias secas). La utilización de esta clase de harina en panificación queda limitada a lo que se dispone en el artículo 18.

La mouturación de los cereales procedentes de la reserva de consumo de los agricultores, rentistas e igualadores, cuando se realice en molinos maquileros, se efectuará de común acuerdo entre los interesados.

Registro de producción

Art. 7.º Las producciones diarias de harina de trigo y centeno, así como la de los subproductos correspondientes, se anotarán al final de cada jornada en el «libro oficial de fabricación» a que hace referencia el artículo 133 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 333), libro que deberá permanecer en todo momento a disposición de los Servicios de Inspección, en el local del recinto fabril.

Mezclas de trigos y harinas

Art. 8.º Se autoriza a las fábricas de harinas las mezclas de variedades de trigo, aun cuando correspondan a distinto tipo comercial, así como las de harinas de trigo que pueden ser convenientes para alcanzar el tipo comercial más adecuado.

Sémolas

Art. 9.º Se autoriza a los industriales harineros que posean los elementos técnicos precisos la fabricación de sémolas, siempre que para ello utilicen exclusivamente variedades de trigos duros, recios o semoleros. Las sémolas, en sus cualidades «superior», «corriente» y «gruesa», habrán de reunir las condiciones técnicas siguientes:

a) «Sémolas superiores». — Cenizas (sobre sustancia seca), el 0,80 por 100 como máximo.

Humedad, 14,5 por 100 como máximo.

Acidez (expresada en ácido láctico y referida a sustancia seca), como máximo 0,1 por 100.

b) «Sémolas corrientes y gruesas». — Cenizas (sobre sustancia seca), el 1,30 por 100 como máximo.

Humedad, 14,5 por 100 como máximo.

Acidez (expresada en ácido láctico y referida a materia seca), 0,15 por 100 como máximo.

Las denominaciones «sémolas de calidad superior» o «sémolas de calidad corriente y gruesa» habrán de figurar en las facturas, vales de entrega, envases, etiquetas y demás documentos comerciales.

Envasado de harinas y sémolas por la industria harinera

Art. 10. Las harinas de trigo, las panificables de centeno o sus mezclas autorizadas, así como las sémolas, serán envasadas en sacos de capacidad de hasta 80 kilogramos peso neto y llevarán una etiqueta en la que consten expresamente el nombre de la fábrica, el del propietario o razón social, localidad en que radique la industria, clase de cereales de que proceda la harina, peso neto en el momento del envasado, fecha del mismo y el tanto por ciento de extracción.

Los envases podrán ir cosidos mecánicamente o cosidos o atados a mano. En los dos últimos supuestos, rematados por un precinto de garantía de calidad y origen del artículo, en el que conste, al menos, el nombre y localidad de la fábrica, el cual no deberá ser destruido hasta el momento en que se utilice la mercancía.

El almacenamiento de harinas en fábricas podrá realizarse bien en sacos que reúnan las condiciones anteriores o en silos especialmente dispuestos para ello.

Envasado de sémolas y harinas para condimentación

Art. 11. La preparación y reenvasado de sémolas y harinas para condimentación o cocinado se efectuará por los industriales legalmente autorizados para ello en bolsas en las que conste impreso el nombre o razón social y la localidad en que radique la fábrica preparadora, el peso neto del artículo y la expresión de «harina de trigo», de «sémola de calidad superior» o de «sémola de calidad corriente o gruesa», que, así como para las

pastas de sopa, se atenderán a lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril y 7 de julio de 1950. En cada uno de los envases se hará figurar el número del envasador o de la industria autorizada para ello como referencia ante cualquier posible reclamación.

También podrá efectuarse la venta de harina y sémolas a granel por los industriales y comerciantes que se ajusten a las disposiciones legales vigentes.

Venta de harinas y sémolas

Art. 12. Los industriales harineros podrán efectuar directamente la venta de harinas y sémolas a los almacenistas de harinas, y aquéllos y éstos a los industriales panaderos, a los que elaboren productos alimenticios distintos del pan y a los autorizados para el preparado y reenvasado de dichos artículos con destino a la condimentación o cocinado de alimentos, siempre que los adquirentes se hallen en posesión de la «Autorización de compra» de que se trata en el artículo siguiente.

Por excepción, los fabricantes y almacenistas de harinas podrán efectuar la venta de harina y sémolas a colectividades de consumo sin el requisito de que estén en posesión de la expresada «Autorización de compra».

Igualmente podrán efectuar ventas de harinas sin el indicado requisito los agricultores titulares del C-1.

A los fines indicados en el artículo 8.º, se autorizan las operaciones de compraventa de harina entre fabricantes, con excepción de las que hace referencia el apartado 2 del artículo 19 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo de 1964.

Autorizaciones de compra de harinas y sémolas

Art. 13. Las «Autorizaciones de compra» de harinas o sémolas que tendrán validez para la campaña serán facilitadas por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos en que radiquen los establecimientos comerciales e industriales a los que se hace referencia en el artículo 12, previa justificación, en su caso, de que las industrias están legalmente autorizadas, que se hallan en posesión del carnet de Empresa del Grupo Provincial del Sindicato a que pertenezcan e inscritas en el registro que llevarán las citadas Delegaciones de Abastecimientos, relativo a los establecimientos en que se elaboren o manipulen harinas panificables.

Apertura de almacenes de harinas

Art. 14. Para atender las exigencias del consumo, especialmente en zonas geográficas con escaso número de fábricas de harina, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, admitirán la actividad de almacenistas de harina con el cumplimiento de los requisitos legales.

Los almacenes deberán establecerse en locales independientes de aquellos en que se fabriquen harinas de trigo o de centeno.

Libertad de comercio, precio y circulación de harinas, sémolas y subproductos

Art. 15. Las harinas, sémolas, restos de limpia (germen «semillas y triguillos») y subproductos de molinería (harinillas y salvados) quedan en libertad de precio, comercio y circulación.

Provisión de harinas en almacenes y panaderías

Art. 16. Los almacenistas de harinas e industriales panaderos serán responsables de mantener en todo momento las existencias de harina en cantidad necesaria para garantizar el normal suministro de pan, sin perjuicio de que las Delegaciones Provinciales puedan fijar las cantidades mínimas de harina panificable que deban tener estos establecimientos en concepto de «stock».

Toma de muestras y análisis de las harinas

Art. 17. Para la comprobación de las características analíticas de las harinas panificables, tanto en los centros de origen como en los de consumo, se procederá a la toma de muestras y levantamiento de actas por los Organismos autorizados, con sujeción a las normas legales vigentes.

Pan

Art. 18. Deberá entenderse por pan el producto obtenido por la cocción de una masa hecha manual o mecánicamente con una mezcla de harina de trigo fermentada por levaduras, agua potable y sal común.

El pan se elaborará con harina de trigo de las condiciones especificadas en el artículo 6.º. En aquellas provincias en que sea habitual el consumo de pan elaborado con harina de centeno, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Trans-

portes formularán a esta Comisaría General la propuesta correspondiente de autorización de dicha elaboración, que habrá de efectuarse exclusivamente con harinas de centeno de las condiciones también especificadas en el artículo 6.º

Queda prohibida la mezcla de harina de centeno y otros cereales y cualesquiera otras con las del trigo.

El pan podrá elaborarse en sus calidades de «flama» o miga blanda y «candeal» o miga dura, y por lo que concierne a su buena cocción, aspecto, olor y saber deberá ser irreprochable.

También podrán fabricarse artículos en cuya elaboración se emplee, además de agua, harina, sal y levadura, otras materias alimenticias, como grasas, azúcar y leche, siempre que el peso de las piezas sea inferior a 150 gramos. Las elaboraciones de peso superior deberán ser autorizadas por esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Humedad del pan

Art. 19. La humedad máxima del pan no podrá exceder de los siguientes límites:

De 501 a 1.000 gramos o superiores, 35 por 100.

De 401 a 500 gramos, 34 por 100.

De 201 a 400 gramos, 31 por 100.

Inferiores, 30 por 100.

Tolerancia en el peso del pan

La tolerancia en el peso del pan en su venta en frío, cuando no se efectúe por el sistema de peso exacto, será de un 3 por 100 para lotes no inferiores a 10 piezas.

Piezas de fabricación obligatoria

Art. 20. Se fabricarán con carácter obligatorio en todo el territorio nacional piezas de pan de 800 y 500 gramos.

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de fabricación obligatoria de 800 gramos guarden 200 gramos de diferencia como mínimo en el peso y 100 gramos en las de 500.

Venta de pan a peso exacto

Art. 21. La modalidad de la venta de pan por el sistema de peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, será autorizada en cada caso por la Comisaría General, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos.

Calidades y precios de las piezas de fabricación obligatoria

Art. 22. Las dos piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las dos piezas obligatorias serán tales que no difieran de las de libre fabricación.

Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos:

a) Pan «flama»: Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas; pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

b) Pan «candeal»: Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas; pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.

c) Pan de venta a peso exacto: Se aumentará en un 3 por 100 el precio de las piezas obligatorias cuando se autorice su venta por el sistema de peso exacto, como es costumbre en algunas provincias españolas.

Precio de las restantes elaboraciones

Art. 23. a) El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

b) Precios de pan de centeno.—En aquellos casos en que las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos correspondientes propongan la fabricación de pan con harina de centeno, acompañarán estudio sobre precios aplicables para venta del mismo.

c) Precios de artículos en cuya elaboración se agreguen otras materias alimenticias.—Los productos a que se refieren los dos últimos párrafos del artículo 18, en cuya elaboración, además de agua, harina, sal y levadura, se empleen otras materias alimenticias, como grasas, azúcar o leche, quedan libres de precio.

Carteles anunciadores de los precios

Art. 24. Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan

y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Sólo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga:

«Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Pan de reservistas

Art. 25. La elaboración de pan con harinas procedentes de la reserva de cereales panificables para el propio consumo de los agricultores, rentistas e igualadores se efectuará en cualquier peso y formato, siendo su precio y la forma de pago de libre contratación.

Toma de muestras y repesos del pan

Art. 26. La toma de muestras para análisis del pan se efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 18 del Real Decreto de 22 de diciembre de 1908.

Los repesos de pan en tahona o fábrica, así como en los despachos de venta al público, se efectuarán frecuentemente por los Ayuntamientos, de acuerdo con la obligación que les impone el Decreto de 9 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 520), en que se señalan las facultades de los Ayuntamientos en orden a esta materia.

De toda diligencia de repeso y toma de muestras de pan se extenderá la correspondiente acta, que será suscrita por las partes interesadas.

Los Ayuntamientos comunicarán a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos el número, clase y resultados de los servicios realizados en el mes anterior.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos realizarán frecuentes comprobaciones sobre la calidad, precio y peso del pan que se expendan.

Partes de movimientos de trigos y harinas

Art. 27. Los almacenistas de harinas remitirán por correo certificado, dentro de los cinco días primeros de cada mes, a la Delegación Provincial de Abastecimientos en cuya provincia raiquen los establecimientos el parte de movimiento de harinas correspondiente al mes anterior, en el modelo anexo 1 de esta Circular.

Asimismo los fabricantes de harinas remitirán en igual forma y plazo a dichas Delegaciones el parte, según modelo anexo número 2.

Las referidas Delegaciones, a la vista de dichos antecedentes, formularán la información comprendida en el modelo anexo número 3, que les será facilitado y que remitirán a esta Comisaría General antes del 15 del propio mes.

Modificación de las normas de esta Circular

Art. 28. Esta Comisaría General se reserva el derecho de modificar durante la actual campaña de cereales cuanto se establezca en la presente Circular en el sentido que las circunstancias aconsejen.

Sanciones

Art. 29. Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Vigencias y anulaciones

Art. 30. La presente Circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando en tal momento derogada la Circular 8/1963, de fecha 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Comisario general, Andrés Rodríguez-Villa.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ANEXO 1. CIRC. 7/64

Localidad

ENTRADAS EN EL MES

Día de la recepción	GUIA		FABRICANTE PROVEEDOR	PROVINCIA	Clase de harina	Harina recibida — Qm.
	Núm.	Serie				

Total de ENTRADAS en el mes

SALIDAS EN EL MES

[illegible]

Total SALIDAS en el mes

RESUMEN

Unidad: Qm.

CONCEPTOS	TOTAL meses anteriores	EN EL MES ACTUAL	TOTAL EN LA CAMPAÑA
Harinas recibidas			
Harinas vendidas			
EXISTENCIAS en fin de mes			

PRECIOS DE VENTA POR QUINTAL METRICO, SOBRE ALMACEN Y SIN ENVASE, QUE
HAN REGIDO EN EL MES ACTUAL

Precio por Qm.	HARINAS PANIFICABLES		RESTOS DE LIMPIA			SUBPRODUCTOS DE MOLINERIA	
	Trigo	Centéno	Germen	Semillas	Triguillos	Harinillas	Salvados
Máximo							
Más frecuente							
Mínimo							

El Almacenista,

Excmo. Sr. Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

FABRICANTE DE HARINAS

Titular

Nombre de la industria

Localidad

ANEXO 2. CIRCULAR 7/64

CAMPANA CEREALISTA 1964-65

Capacidad de molturación cereal

24 horas Qms.

Declaración jurada que formula el fabricante expresado del movimiento de CEREALES Y HARINAS PANIFICABLES en la referida industria durante el

Mes de de 196...

I.—Movimiento general de cereales y harinas panificables.

CONCEPTOS		TOTAL MESES ANTERIORES	EN EL MES ACTUAL	TOTAL EN LA CAMPANA	EXISTENCIAS EN FABRICA EN FIN DE MES
Trigo	Recebido				
	Molturado				
Centeno	Recebido				
	Molturado				
Harina de trigo	Producida				
	Salida de fábrica				
Harina de centeno	Producida				
	Salida de fábrica				

II.—Precios de venta por quintal métrico que han regido en el mes actual.

EN FABRICA	HARINAS PANIFICABLES DE		RESTOS DE LIMPIA			SUBPRODUCTOS DE MOLINERIA	
SIN ENVASE	Trigo	Centeno	Germen	Semillas	Triguillos	Harinillas	Salvados
Máximo							
Más frecuente							
Mínimo							

III.—Procedencia de los cereales panificables recibidos en esta fábrica de harinas durante la campaña.

Unidad: Qm.

TRIGO			Provincias de origen	CENTENO		
TOTAL en meses anteriores	En el mes actual	TOTAL en la campaña		TOTAL en meses anteriores	En el mes actual	TOTAL en la campaña
			...De importación			
			Alava			
			Albacete			
			Alicante			
			Almería			
			Avila			
			Badajoz			
			Baleares			
			Barcelona			
			Burgos			
			Cáceres			
			Cádiz			
			Castellón			
			Ciudad Real			
			Córdoba			
			Coruña (La)			
			Cuenca			
			Gerona			
			Granada			
			Guadalajara			
			Guipúzcoa			
			Huelva			
			Huesca			
			Jaén			
			León			
			Lérida			
			Logroño			
			Lugo			
			Madrid			
			Málaga			
			Murcia			
			Navarra			
			Orense			
			Oviedo			
			Palencia			
			Palmas (Las)			
			Pontevedra			
			Salamanca			
			Santa Cruz de Tenerife			
			Santander			
			Segovia			
			Sevilla			
			Soria			
			Tarragona			
			Teruel			
			Toledo			
			Valencia			
			Valladolid			
			Vizcaya			
			Zamora			
			Zaragoza			
			...Totales			

V.—Resumen, por provincias y conceptos, de las salidas de fábrica de harinas panificables y sémolas durante el mes de esta información.

Unidad: Qm.

Provincias de destino	Almacénistas	Panaderías	Industrias distintas del pan	Envasado, colectividades, comerciantes	TOTAL
Alava					
Albacete					
Alicante					
Almería					
Ávila					
Badajoz					
Baleares					
Barcelona					
Burgos					
Cáceres					
Cádiz					
Castellón					
Ciudad Real					
Córdoba					
Coruña (La)					
Cuenca					
Gerona					
Granada					
Guadalajara					
Guipúzcoa					
Huelva					
Huesca					
Jaén					
León					
Lérida					
Logroño					
Lugo					
Madrid					
Málaga					
Murcia					
Navarra					
Orense					
Oviedo					
Palencia					
Palmas (Las)					
Pontevedra					
Salamanca					
Santa. C. Tenerife					
Santander					
Segovia					
Sevilla					
Soria					
Tarragona					
Ternel					
Toledo					
Valencia					
Valladolid					
Vizcaya					
Zamora					
Zaragoza					
Total 1.º Grupo ...					

RESUMEN GENERAL

TOTALES

Grupo	Qm.
Primero	
Segundo	
Total	

Intendencia Ejércitos	
Plazas y Provincias Africanas	
Reservistas (canje)	
Suma segundo grupo	

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Informe del Negocio de Cereales

Examinada la presente declaración, el funcionario que suscribe informa:

..... a de de 1964



COMISARÍA GENERAL
DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

ANEXO 3. CIRCULAR 7/64

Campaña cerealista 1964-65

DELEGACION PROVINCIAL DE

Información sobre abastecimiento de cereales y harinas panificables, referida al

Mes de de 196...

I.—Movimiento general de cereales y harinas panificables en las fábricas de la provincia.

Unidad: Qm.

CONCEPTOS		Total en meses anteriores	En el mes actual	Total en la campaña	Existencias en fábricas en fin de mes
Trigo	Recibido				
	Molurado				
Centeno	Recibido				
	Molurado				
Harina de trigo ...	Producida				
	Salida de fábrica				
Harina de centeno.	Producida				
	Salida de fábrica				
Almacenistas de harinas					
Harinas	Recibidas				
	Vendidas				

II.—Precios de venta por quintal métrico que han regido en el mes actual.

EN FABRICAS SIN ENVASE	HARINAS PANIFICABLES DE		RESTOS DE LIMPIA			SUBPRODUCTOS DE MOLINERIA	
	Trigo	Centeno	Germen	Semillas	Triguillos	Harinillas	Salvados
Máximo							
Más frecuente							
Mínimo							
EN ALMACENES SIN ENVASE							
Máximo							
Más frecuente							
Mínimo							

III.—Procedencia de los cereales panificables recibidos en las fábricas de harinas de la provincia durante la campaña.

Unidad: Qm.

TRIGO			Provincias de origen	CENTENO		
TOTAL en meses anteriores	En el mes actual	TOTAL en la campaña		TOTAL en meses anteriores	En el mes actual	TOTAL en la campaña
			...De importación			
			Alava			
			Albacete			
			Alicante			
			Almería			
			Avila			
			Badajoz			
			Baleares			
			Barcelona			
			Burgos			
			Cáceres			
			Cádiz			
			Castellón			
			Ciudad Real			
			Córdoba			
			Coruña (La)			
			Cuenca			
			Gerona			
			Granada			
			Guadalajara			
			Guipúzcoa			
			Huelva			
			Huesca			
			Jaén			
			León			
			Lérida			
			Logroño			
			Lugo			
			Madrid			
			Málaga			
			Murcia			
			Navarra			
			Orense			
			Oviedo			
			Palencia			
			Palmas (Las)			
			Pontevedra			
			Salamanca			
			Santa Cruz de Tenerife			
			Santander			
			Segovia			
			Sevilla			
			Soria			
			Tarragona			
			Teruel			
			Toledo			
			Valencia			
			Valladolid			
			Vizcaya			
			Zamora			
			Zaragoza			
			...Totales			

IV.—Censo de los establecimientos que fabrican o manipulan harinas panificables.

Industrias que utilizan harinas panificables como materia prima para fabricar productos distintos del pan.

Unidad: Qm.

CLASES DE LAS INDUSTRIAS	Número de las que existen	HARINAS PANIFICABLES QUE PRECISA EN OCHO HORAS	
		DE TRIGO	DE CENTENO
Panaderías que existen			
Almacenes de harinas			
Existen			
Molinos: Trabajan			
Industrias envasado harinas			
a) Pastas para sopa			
b) Galletas			
c) Productos dietéticos			
d) Confitería, bollería, pastel.			
e) Churros, buñuel, barquill.			
f) Alimentos, medicamentos ..			
g) Chocolate			
h) Otras industrias			
Totales			

FABRICAS DE HARINAS	NUMERO	Capacidad moltura- ción en 24 horas Qm. trigo
Existen		
Trabajan		

V.—Resumen, por provincias y conceptos, de las salidas de fábrica de harinas panificables y sémolas durante el mes de esta información

Provincias de destino	Almacenistas	Panaderías	Industrias distintas del pan	Envasado, colectividades, comerciantes	TOTAL
Alava					
Albacete					
Alicante					
Almería					
Ávila					
Badajoz					
Baleares					
Barcelona					
Burgos					
Cáceres					
Cádiz					
Castellón					
Ciudad Real					
Córdoba					
Coruña (La)					
Cuenca					
Gerona					
Granada					
Guadalajara					
Guipúzcoa					
Huelva					
Huesca					
Jaén					
León					
Lérida					
Logroño					
Lugo					
Madrid					
Málaga					
Murcia					
Navarra					
Orense					
Oviedo					
Palencia					
Palmas (Las)					
Pontevedra					
Salamanca					
Santa. C. Tenerife.					
Santander					
Segovia					
Sevilla					
Soria					
Tarragona					
Teruel					
Toledo					
Valencia					
Valladolid					
Vizcaya					
Zamora					
Zaragoza					
Total 1.º Grupo ...					

RESUMEN GENERAL

Grupo	Qm.
Primero	
Segundo	
Total	

Intendencia, Ejércitos

Plazas y Provincias Africanas

Reservistas (canje)

Suma segundo grupo

TOTALES

VI.—PRECIOS POR ZONAS DEL PAN Y DE LA HARINA A GRANEL

Localidades venta pan peso exacto: Harinas a granes, Kg. pesetas.

Modelación gramos	FLAMA		CANDEAL	
	Precio venta	Porcentaje según modelación	Precio venta	Porcentaje según modelación
Piezas obligatorias				
Otras (1)				

(1) Indíquese los pesos de las piezas de fabricación libre de venta en la provincia.

VII.—Otras informaciones.

a) Sobre la recogida de cosecha y desenvolvimiento de las entregas al S. N. T. de los cereales panificables.

.....

.....

.....

b) Sobre el cumplimiento por los Ayuntamientos obligaciones toma muestras harina y pan, repesos, etc. (art. 26).

.....

.....

.....

c) Sobre el cumplimiento por los almacenistas y panaderos de la previsión mínima de harinas (art. 16).

.....

.....

.....

d) Servicios en el mes de la Inspección Provincial.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

e) Cualquiera otra información que se considere de interés.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

....., a de de 196.....

El Delegado provincial,

V.º B.º
El Secretario técnico

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1964 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficial que a continuación se mencionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fijan su residencia:

Capitán de Infantería don Luis Cantero Hernández. Instituto Nacional de Previsión. Melilla.—Madrid.

Brigada de Infantería don Esteban Fincias Espada. Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat (Barcelona).—Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentas.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos de don Antonio Sánchez Juano, Cartero urbano de primera clase en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación.

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer que don Antonio Sánchez Juano, Cartero urbano de primera clase, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 18 de junio de 1963, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación, sea dado de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo a partir del día 14 del referido mes de junio del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 17 de julio de 1963.—El Director general, M. González.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en el concurso voluntario de traslado entre Médicos de Sanidad Nacional, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 1963.

Visto el expediente del concurso voluntario de traslado convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de diciembre de 1963 y el informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad, este Centro directivo, de acuerdo con las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien resolver el citado concurso, adjudicando a don Manuel Tapia Martínez la vacante de Subjefe provincial de Sanidad de Madrid; a don Antonio Rico Climent, la de Director de los Servicios Sanitarios de Sagunto; a don Agustín Pumarola Busquets, la de Médico adjunto de la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, y a don Carlos de la Calleja Aguiló, la de Subjefe de Sanidad de Baleares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica el nombre del Policía armado del Cuerpo de Policía Armada don Emilio Moral Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Policía armado don Emilio Moral Martínez, perteneciente al Cuerpo de Policía Armada, en súplica de que le sea rectificado el nombre que figura en su documentación, Emilio, por el de Elio, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer la rectificación solicitada, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» número 288), debiendo figurar en lo sucesivo con el nombre y apellidos de Elio Moral Martínez, anotándose las rectificaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Director general, Carlos Arias

Ilmo. Sr. Coronel Inspector general del Cuerpo de Policía Armada.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se rectifica la que resolvía el concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo convocado en 30 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del año en curso).

Habiéndose padecido error en el citado concurso inserto en este «Boletín Oficial del Estado» número 106, correspondiente al día 2 de mayo actual, página 5636, se rectifica en el sentido siguiente:

La adjudicación de la plaza del Dispensario Comarcal de Gandía (Valencia), realizada a favor de doña María de la Caridad Margarita Veloso Comesaña, ha de entenderse anulada, debiendo considerarse como destino de ésta la del Dispensario de Castellón de la Plana.

Adjudicar a doña María de los Desamparados Escolano Ruano la plaza del Dispensario Comarcal de Gandía, que venía desempeñando con carácter provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., José Manuel Romay Beccaría.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de marzo de 1964 por la que se nombra Subcomisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional a don José María Azcárate Ristori.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subcomisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional a don José María Azcárate Ristori, Catedrático de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con la remuneración anual de treinta y siete mil ochocientas pesetas (37.800), que percibirá con cargo al crédito consignado en el número 348.353/3 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos para cubrir diversas plazas en el Hospital del Rey.

Terminado el plazo concedido en la Resolución de esta Dirección General de 29 de febrero del presente año, por la que se convocaba concurso de méritos para cubrir una plaza de Desinfector, dos de Maquinista, una de Mozo Técnico y una de Ayudante de Calefacción en el Hospital del Rey, por la presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso de méritos.

Admitidos:

- D. Eugenio Quintana Molina.
- D.ª Fermína Díaz Martínez.
- D. Clemente Olier Masa.
- D. Alejandro García Sanz.
- D. Claudio Manuel Canseco Ibarra.
- D. Pablo Llina Serra.

Contra esta Resolución podrá recurrirse en reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que establece el artículo séptimo en relación con el 3 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica la lista de aspirantes admitidos al concurso para cubrir una plaza de Enfermero en el Hospital del Rey.

Terminado el plazo de admisión de instancias, concedido en la Resolución de esta Dirección General de 24 de febrero del pasado año, por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir una plaza de Enfermero en el Hospital del Rey, por la presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición.

Admitido el único solicitante, don Eduardo Barrón Fernández.

Esta Resolución podrá ser recurrida en reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que establece el artículo séptimo en relación con el tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de abril de 1964 por la que se acepta a doña Rosario Castañer Mezquiriz la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Rosario Castañer Mezquiriz, en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Especial nombrada por Or-

den ministerial de 21 de marzo último para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 15 de abril de 1963,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega doña Rosario Castañer Mezquiriz, acuerda acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se le acepta a don José Luis Pinillos Díaz la renuncia al cargo de Vocal de la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Luis Pinillos Díaz en súplica de que se le acepte la renuncia al cargo de Vocal de la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 1 de febrero último para la resolución del Concurso de traslado entre Profesores Numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 4 de octubre de 1963,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega don José Luis Pinillos Díaz, acuerda acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Auxiliar administrativo de la Biblioteca Pública de Murcia por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores aspirantes a la plaza de Auxiliar administrativo de la Biblioteca Pública de Murcia para el día 7 de julio próximo, a las diez de la mañana, en los locales de la misma.

El programa estará a disposición de los señores opositores en la mencionada Biblioteca Pública quince días antes de la fecha señalada para el comienzo del concurso-oposición.

Murcia, 14 de mayo de 1964.—El Presidente, Luis Rubio García.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones restringidas a la escala facultativa—plantilla de Aparejadores y Ayudantes—del Ministerio de la Vivienda por la que se hace pública la relación de opositores aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición restringida a la Escala Facultativa (Plantilla de Aparejadores y Ayudantes) del Ministerio de la Vivienda, convocada por Orden de 19 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de julio de 1963), y desarrolladas que fueron todas las actuaciones de conformidad con la misma, Ley de 17 de julio de 1947 y Decreto de 10 de mayo de 1957, el Tribunal de la citada oposición, designado por Orden de 21 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de enero de 1964), eleva al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda y hace pública por la presente en cumplimiento de lo establecido en la Norma 15 de aquella Orden, Relación de los Opositores propuestos para cubrir las vacantes convocadas, con expresión de la puntuación total obtenida y categoría correspondiente, significándose que en la citada propuesta ha sido tenido en cuenta el aumento de dos plazas de Ayudante Técnico de Entrada, dispuesto por Orden de fecha 23 de los corrientes:

Relación que se cita

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación total	Categoría
1	Rodrigo Lobo, Angel	25,6	Ayudante Técnico de 3.ª clase.
2	Huerta Alcaine, Emilio	24,3	Ayudante Técnico de 3.ª clase.
3	Gómez Gómez, Antonio	24,2	Ayudante Técnico de 3.ª clase.
4	Maure Soria, Vicente	23,5	Ayudante Técnico de 3.ª clase.
5	Fernández Menéndez, Santiago	23,4	Ayudante Técnico de 3.ª clase.
6	Pérez Acosta, Juan	23,3	Ayudante Técnico de 3.ª clase.
7	Poudevida Viñal, José María	23,2	Ayudante Técnico de 3.ª clase.
8	Novillo Garrido, Angel	23,1	Ayudante Técnico de 3.ª clase.
9	Anchia Azcarretazabal, José	23,0	Ayudante Técnico de 3.ª clase.
10	Muñoz García del Pozo, A. Francisco	22,9	Ayudante Técnico de ascenso.
11	Rodríguez Viñé, José María	22,8	Ayudante Técnico de ascenso.
12	Zurdo Peláez, Miguel	22,7	Ayudante Técnico de ascenso.
13	González Díez, Manuel	22,6	Ayudante Técnico de ascenso.
14	Giménez Carcaño, Justo	22,5	Ayudante Técnico de ascenso.
15	Casajús Iruela, Luis	22,4	Ayudante Técnico de ascenso.
16	Martínez Mejía, Alfonso Emilio	22,3	Ayudante Técnico de ascenso.
17	García Moreno, Ramón	22,2	Ayudante Técnico de ascenso.
18	Alfonso Ortega, Luis	22,1	Ayudante Técnico de ascenso.
19	Monzón Latorre, Luis Felipe	22,0	Ayudante Técnico de ascenso.
20	Martín Murillo, Angel	21,9	Ayudante Técnico de ascenso.
21	Mearin Domezain, Luis	21,8	Ayudante Técnico de ascenso.
22	Rodríguez Ruiz, Angel	21,7	Ayudante Técnico de ascenso.
23	Ferrán Forn, Arturo	21,6	Ayudante Técnico de ascenso.
24	Martínez Herrero, Victoriano	21,5	Ayudante Técnico de ascenso.
25	García Sanz, Pedro	21,4	Ayudante Técnico de ascenso.
26	Cobo Rodríguez, Antonio	21,3	Ayudante Técnico de ascenso.
27	Blanco Zabala, Juan Francisco	21,2	Ayudante Técnico de ascenso.
28	Ulacia Barrón, Rafael	21,1	Ayudante Técnico de ascenso.
29	Montelongo Medina, Pedro	21,0	Ayudante Técnico de ascenso.
30	Bermejo Casas, Félix	20,9	Ayudante Técnico de ascenso.
31	García Blanco, José	20,8	Ayudante Técnico de ascenso.
32	Zazo Carrillo, Jesús	20,7	Ayudante Técnico de ascenso.
33	Peralta Peralta, Adolfo	21,6	Ayudante Técnico de ascenso.
34	Luque Alvarez, Antonio de	21,5	Ayudante Técnico de ascenso.
35	Francisco Caballero, Emilio de	21,4	Ayudante Técnico de ascenso.
36	Peláez Fernández, Saturnino	20,3	Ayudante Técnico de ascenso.
37	Sada de Quinto, Fernando	20,2	Ayudante Técnico de entrada.
38	Alejo Jiménez, Mariano	20,1	Ayudante Técnico de entrada.
39	Ferrer Pena, Juan	20,0	Ayudante Técnico de entrada.
40	García Merino, José	19,9	Ayudante Técnico de entrada.
41	Casiano Chinchón, Alejo Luis	19,8	Ayudante Técnico de entrada.
42	Ansorena Sorribas, Agustín	19,7	Ayudante Técnico de entrada.
43	Cebriá Esparza, Julián	19,6	Ayudante Técnico de entrada.
44	Blanca López, Francisco	19,5	Ayudante Técnico de entrada.
45	Campoamor y Marchamalo, José	19,4	Ayudante Técnico de entrada.
46	Fernández y González, Jorge	19,3	Ayudante Técnico de entrada.
47	Carbonell Toribio, José Luis	19,2	Ayudante Técnico de entrada.
48	López Fernández, Pedro	19,1	Ayudante Técnico de entrada.
49	Salillas Ibáñez, Manuel	19,0	Ayudante Técnico de entrada.
50	Villaronga Muntané, Francisco	18,9	Ayudante Técnico de entrada.
51	Font Vehils, Augusto	18,8	Ayudante Técnico de entrada.
52	Valle Fernández, Rafael de	18,7	Ayudante Técnico de entrada.
53	Ortiz Alonso, Manuel	18,6	Ayudante Técnico de entrada.
54	Barón Morón, Carlos	18,5	Ayudante Técnico de entrada.
55	Tárraga Pérez, Santiago	18,4	Ayudante Técnico de entrada.
56	Ruiz Alonso, Ricardo	18,3	Ayudante Técnico de entrada.
57	Pagés Ramiro, José María	18,2	Ayudante Técnico de entrada.
58	Arias Caballero, José Luis	18,1	Ayudante Técnico de entrada.
59	Rodríguez Cabañas, Julián	18,0	Ayudante Técnico de entrada.
60	López de Porras, Eladio	17,9	Ayudante Técnico de entrada.
61	Martínez Carda, Juan	17,8	Ayudante Técnico de entrada.
62	Ortega Bravo, Juan	17,7	Ayudante Técnico de entrada.
63	Vega Greciet, Joaquín	17,6	Ayudante Técnico de entrada.
64	Navarro Blanch, Francisco	17,5	Ayudante Técnico de entrada.
65	Lezcano Martínez, Joaquín	17,4	Ayudante Técnico de entrada.
66	Redecilla Delgado, Alvaro	17,3	Ayudante Técnico de entrada.
67	Franch Mata, Carlos	17,2	Ayudante Técnico de entrada.
68	Viñas Pérez, Alberto	17,1	Ayudante Técnico de entrada.
69	Sánchez Martos, Francisco	17,0	Ayudante Técnico de entrada.
70	Chamorro Martínez, Juan	16,9	Ayudante Técnico de entrada.
71	Füster Benimeli, José	16,8	Ayudante Técnico de entrada.
72	Royo Martín, Pedro	16,7	Ayudante Técnico de entrada.
73	Valenzuela Peinado, Juan	16,6	Ayudante Técnico de entrada.
74	Bonnin Miranda, Francisco	16,5	Ayudante Técnico de entrada.
75	Agulló Díaz, José	16,4	Ayudante Técnico de entrada.
76	Lisardo-Orejón y Camarero, José	16,3	Ayudante Técnico de entrada.
77	Sanso de Diego, Sebastián	16,2	Ayudante Técnico de entrada.
78	Molina Ugena, Rafael	16,1	Ayudante Técnico de entrada.
79	García Fueyo, Adenso	16,0	Ayudante Técnico de entrada.
80	Quintana Cuesta, Eusebio	15,9	Ayudante Técnico de entrada.
81	Ruiz Merino, Manuel	15,8	Ayudante Técnico de entrada.

Los interesados habrán de completar, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente propuesta en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el número 4 de la Orden de convocatoria, y que deberá aportarse ante la Sección de Personal del Departamento.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación citada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, tal como previene el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Presidente, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Tratamiento de la intersección de la carretera C-813 con el camino del Puerto de la Luz a Tamaraceite (GC-200)».

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de la obra «Tratamiento de la intersección de la carretera C-813 con el camino del Puerto de la Luz a Tamaraceite (GC-200)» por hallarse incluida en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967.

Esta Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios o titulares de derechos afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan el día 9 de julio del año actual.

Dicho acto se celebrará a las diez horas sobre el mismo terreno, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les están reconocidos en el apartado tercero del referido precepto legal.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el momento del acta previa referida, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, 2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Caballero de Rodas.—4.476-E.

Relación que se cita

1. Urbana (150 metros cuadrados de casa de una planta). Propietarios: Don Juan, don Matías, doña Rosario, doña Dolores, doña María, doña Encarnación y doña Carmen Tejera Hernández, como herederos de doña María González Santana. Arrendatario del local de negocios: Don Andrés Henríquez Medina.
2. Rústica (1.190 metros cuadrados de erial y estanque de barro). Propietarios: Don Juan González Zuazo y excelentísimo señor don Matías Vega Guerra.
3. Rústica (1.630 metros cuadrados de terreno de plataneiras). Propietario: Don Domingo Moreno Cerpa.
4. Rústica (380 metros cuadrados de terreno de plataneras). Propietario: Don Juan Medina Nebot.
5. Rústica (225 metros cuadrados de erial). Propietarios: Excelentísimo señor don Matías Vega Guerra y don Juan González Zuazo.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas en el término municipal de Cambados por las obras correspondientes al proyecto de «Ensanche de calzada y arcees y reconstrucción del firme entre los puntos kilométricos 10 (Cambados) y 20 (Vilagarcía) en la C. C. 550. Tramo de Gondar a Vilagarcía».

Declaradas de urgencia las obras de referencia es aplicable a ellas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, apartado segundo, se publica el presente edicto correspondiente a las citadas obras haciendo saber a los propietarios afectados el día y la hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación.

Pontevedra, 29 de mayo de 1964.—El Ingeniero representante de la Administración, R. L. Arca.—4.440-E.

Relación de propietarios afectados

Ayuntamiento de Cambados

Número de la finca	Nombre de los titulares de los bienes	Vecindad	Situación de los bienes	Fecha y hora del levantamiento del acta			
				Año	Mes	Día	Hora
4	Viuda de Botana	Cambados	Fefiñanes	1964	Junio	30	9
7	Jesús Laya Reiriz	Fefiñanes	Idem	1964	Junio	30	10
9	Vicente Oubiña	Idem	Idem	1964	Junio	30	11
10	Bernardo Oubiña	Idem	Idem	1964	Junio	30	12
12	Vicente Oubiña	Idem	Idem	1964	Junio	30	13
17	José Vilar	Idem	Corbillón	1964	Junio	30	14
18	José P. Santamarina Mariño	Madrid	Idem	1964	Junio	30	16
20	José Oubiña Piñeiro	Corbillón	Idem	1964	Junio	30	16
21	José Feijoo Pintos	Fefiñanes	Idem	1964	Junio	30	17
23	Bernardo Oubiña V.	Corbillón	Idem	1964	Junio	30	18
25	Hdos. de Joaquina Padín	Idem	Idem	1964	Julio	1	9
27	Miguel Martínez de Orense	Villanueva	Idem	1964	Julio	1	10
28	Juan Dorgambide Ibarreche	Idem	Idem	1964	Julio	1	11
29	Marina Oubiña Pérez	Cambados	Idem	1964	Julio	1	12
30	José Padín	Fefiñanes	Idem	1964	Julio	1	13
31	Manuel y Angel Feijoo	Vilarinho	Idem	1964	Julio	1	14
32	María González R. y Hnos.	Fefiñanes	Idem	1964	Julio	1	16
33	César Sánchez de Diego	Madrid	Idem	1964	Julio	1	16
33 bis	Hdos. de Sarmiento	Fefiñanes	Idem	1964	Julio	1	16
34	José Otero	Idem	Idem	1964	Julio	1	16
35	César Sánchez de Diego	Madrid	Idem	1964	Julio	2	9
36	Eugenio González Vázquez	Corbillón	Idem	1964	Julio	2	10
37	Hdos. de Joaquina Padín	Idem	Idem	1964	Julio	2	11
38	Mercedes Pérez	Fefiñanes	Idem	1964	Julio	2	12
39-40	Rosa Santos Cordal	Corbillón	Idem	1964	Julio	2	13
42	Adela Losada Santos	Cambados	Idem	1964	Julio	2	16
43	Consuelo Losada Corbillón	Corbillón	Idem	1964	Julio	2	16
44	Carmen Losada Santos	Cambados	Idem	1964	Julio	2	17
45	Venancio Alonso Morrazo	Idem	Idem	1964	Julio	2	18
46	Florinda Martínez	Idem	Idem	1964	Julio	3	9
47	Eugenio Sande	Corbillón	Idem	1964	Julio	3	10
51	Viuda de Alejandro Padín	Idem	Idem	1964	Julio	3	12
52	Viuda de Alejandro Padín	Idem	Idem	1964	Julio	3	13
57	Vicente Pazos	Idem	Idem	1964	Julio	3	14

Número de la finca	Nombre de los titulares de los bienes	Vecindad	Situación de los bienes	Fecha y hora del levantamiento del acta			
				Año	Mes	Día	Hora
61	Jesús Santos Cordal	Corbillón	Corbillón	1964	Julio	3	17
73	Ramón Núñez Candela	Idem	Idem	1964	Julio	6	10
74	Delfina Blanco Oubiña	Idem	Idem	1964	Julio	6	11
75	Vicente Pazos Portela	Idem	Idem	1964	Julio	6	12
114	Benigno Vázquez Buezas	S. Miguel	Idem	1964	Julio	6	13
115	Dorinda Piñeiro Pintos	Idem	Idem	1964	Julio	6	14

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1671/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Elemental del Colegio masculino «Escuelas Patmos», de Pedralbes (Barcelona) y de Grado Superior femenino «Corazón de María», de Mataró (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media, de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Elemental y Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Escuelas Patmos», de Pedralbes (Barcelona), y femenino «Corazón de María», de Mataró (Barcelona), respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de junio de 1964:

CAMBIOS		
DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,793	59,973
1 Dólar canadiense	55,350	55,516
1 Franco francés nuevo	12,197	12,233
1 Libra esterlina	167,046	167,548
1 Franco suizo	13,856	13,897
100 Francos belgas	120,048	120,409

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Marco alemán	15,044	15,089
100 Liras italianas	9,569	9,597
1 Florín holandés	16,526	16,575
1 Corona sueca	11,636	11,671
1 Corona danesa	8,651	8,677
1 Corona noruega	8,361	8,386
1 Marco finlandés	18,588	18,643
100 Chelines austriacos	231,473	232,169
100 Escudos portugueses	208,274	208,900

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1964 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre «Unión Cinematográfica, S. A.» y la Administración General del Estado.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 4 de junio de 1964, página 7315, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, líneas segunda a cuarta, donde dice: «...en el recurso interpuesto por la representación procesal de «Unión Industrial y Cinematográfica, S. A.»...», debe decir: «...en el recurso interpuesto por la representación procesal de «Unión Industrial Cinematográfica, S. A.»...»

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 269 viviendas subvencionadas, 10 locales, grupo escolar y urbanización en Utrera (Sevilla).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de fecha 23 de mayo último, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 269 viviendas subvencionadas, 10 locales, grupo escolar y urbanización en Utrera (Sevilla), a favor de la Empresa «Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de cuarenta y cinco millones novecientos siete mil setecientos ochenta pesetas con ochenta y siete céntimos (45.907.780,87), lo que supone una baja del 1,11 por 100, con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.033-A.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SEGOVIA

En el expediente que con el número 20 de 1964 se tramita en esta Magistratura de Trabajo, en reclamación de varios conceptos, a instancia de José Beltrán Valcárcel contra Fermín García de la Fuente, con domicilio en Madrid, calle de Tomás Bretón, número 14, y anteriormente en la localidad de Calabazas (Segovia), se dictó sentencia con fecha 8 de mayo de 1964, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por José Beltrán Valcárcel contra Fermín García de la Fuente, sobre pago de cantidad, debo declarar haber lugar parcialmente a la misma y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a que satisfaga al actor la suma de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos (34.649,87 pesetas), por los salarios dejados de percibir desde el 13 de abril de 1962 a 20 de junio de 1963, absolviendo a dicha parte de las restantes pretensiones contra él formuladas por el actor.»

Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, con la advertencia de que contra ella pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días y forma que determina el Decreto de 17 de enero de 1963, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Alfonso Antón.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrándose audiencia pública.—Firmado: Ramón Vilarinho.—Rubricado.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de notificación en legal forma al demandado Fermín García de la Fuente, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Tomás Bretón, número 14, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, firmo la presente en Segovia, que sello con el de esta Magistratura, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—4.565-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo instado por el Procurador don Isaías Vildarte Arechavaleta, en nombre de «Salitrera del Tembleque, S. A.», contra don Esteban Ricón Montiel, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los derechos arrendaticios de traspaso donde se encuentra instalado el negocio de bar y hospedaría titulado «Los Gabrieles», sitos en la plaza de la Legión, número uno, de Sevilla, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas del día once de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado

o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el rematante podrá cederlo a tercero y vendrá obligado a contraer el compromiso a que se refiere el número segundo de los artículos 32 y 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de derecho de tanteo y tasados dichos derechos en 950.000 pesetas.

Dado en Bilbao a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—4.109-C.

MADRID

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Carrera Alonso, contra don Camilo García Núñez y su esposa doña Juliana Yuste Iglesias, para la efectividad de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y por el precio de trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, importe del precio al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la reducción del 25 por 100, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«En término de Navalperal de Pinares.—Terreno y edificios de la finca «La Pila», con entrada por la carretera de Cebreros o de las Eras, señalada con el número 27. Tiene la figura de un polígono irregular de nueve elados rectos, con una superficie aproximada de dos mil seiscientos once metros treinta y seis decímetros cuadrados. De esta superficie, mil doscientos cincuenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados están ocupados por los siguientes edificios: a), uno de cuatro plantas incluido el desván y sótano, frente a la entrada, de unos trescientos treinta y dos metros cuadrados; b), otro de una planta, a continuación del anterior y adosado a todo lo largo de su testero, de doscientos cinco metros cuadrados; c), otro adosado a la pared derecha del que se acaba de describir, de unos veinticuatro metros cuadrados; d), otros dos adosados a la derecha del primeramente descrito, de tres plantas el más delantero, que tiene el frente una terraza y mira a la fachada destinado a vivienda la parte superior, y la inferior a local de unos doscientos cinco metros cuadrados, y otro posterior de veintiocho metros cuadrados; e), al fondo, y separado por un pequeño pasillo no edificado de los anteriores, existe una edificación alargada de dos plantas, de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, y a continuación otra de una sola planta, de un cuerpo de cien metros cuarenta decímetros cuadrados. En el edificio reseñado bajo la letra A) se encuentra instalada una fábrica de embutidos denominada «La Pila», compuesta de cámara frigorífica, dos máquinas picadoras, otra empastadora, otra empastadora, Kutoc, nueva, marca «Barzano», de 6 HP.; otra máquina eléctrica de embutir, otra embutidora de mano, una balanza auto-

mática «Aricon», de 60 kilos; una caldera de vapor, otra caldera de escaldado de cerdos, tres calderas de fuego directo, una caldera para fundir grasas que funciona por vapor, un grupo-bomba, instalación de una vía aérea con sus correspondientes carros o canales; un montacargas, y los demás utensilios correspondientes propios de la industria. Linda toda la finca: por su frente, en línea recta de veintisiete metros cuarenta centímetros, con la carretera de Cebreros; por el fondo, con Antonio García Núñez y finca de Tomás García Núñez; por la derecha entrando, con esta misma finca y con la de Gabriel García Núñez, y por la izquierda, en línea de cincuenta y un metros y veinte metros cuarenta centímetros, con carretera de Cebreros o de las Eras y calle.»

La indicada subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Jesús Nieto García.—El Secretario (ilegible).—4.581-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Exterior de España, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Martín Palomo, contra «Hogares de España, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez la siguiente finca:

Bajo comercial destinado a oficinas de las casas números 40 y 42 de la calle de Lista, hoy de Ortega y Gasset, de esta capital. Está formado por los bajos correspondientes a las casas números 42 y 44, hoy 40 y 42, y constituye una sola unidad. Limita: al Norte, con la calle de Lista, hoy Ortega y Gasset, locales comerciales en plena baja y al espacio abierto; al Sur, con patios de manzana y medianería de la casa contigua en la calle de General Pardiñas; al Este, con local comercial en planta baja, y al Oeste, con medianería a la casa contigua de Lista, plaza de Salamanca y patio mancomunado con dicha casa. La planta se

encuentra arrendada por don Federico Serrano Oriol. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, al folio 6 del libro 475 del Archivo moderno de la sección única, finca 10.536, inscripción sexta, el 29 de agosto de 1958, según consta en la escritura de hipoteca del Registro de la Propiedad número 1 de esta capital.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día diecisiete de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicha finca sale a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el diez por ciento de la suma de un millón quinientas mil pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace consta la preferencia establecida en el segundo párrafo de la regla quinta del artículo noveno de la Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de junio de 1960, respecto a la Comunidad de Propietarios de la finca donde se encuentra el piso de que se trata.

Dado en Madrid a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—4.583-3.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a nombre de doña Helena Cristóbal Arbe contra don Edmundo Francos García, sobre disolución de sociedad de ganancias, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de un millón cuatrocientas ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, un inmueble que se encuentra arrendado y que es el siguiente:

«Chalet en San Lorenzo del Escorial, al sitio de El Romeral, en la zona D, con frente al Noroeste con carretera de la Presa. Linda: al frente, Suroeste, con la calle B; derecha entrando o Noroeste, con terrenos del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, e izquierda entrando, al Suroeste, con parcela de doña Josefa Peña. Tiene una superficie de 1.672 metros cuadrados y 98 decímetros cuadrados, y consta de semisótano, ocupando una superficie de 71 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados y una planta de 183 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados, quedando el resto dedicado a jardín.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las doce horas, anuncián-

dose por medio del presente y previniéndose: Que como ya queda expresado, el chalet se encuentra arrendado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que la consignación de la diferencia entre la cantidad que se deposite para tomar parte y la del importe del remate se verificará en el plazo de veinte días; que caso de no consignarse la diferencia, el depósito se destinará a cubrir los gastos de la subasta y, en su caso, los que ocasione la siguiente o ulteriores; que los títulos estarán de manifiesto en Secretaría, y podrán ser examinados, así como todo lo relativo a cargas y a la situación y estado del proceso, por los licitadores, a quienes se pondrán de manifiesto los autos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente en Madrid a 2 de junio de 1964.—El Magistrado-Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—4.095-C.

El Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid tramita juicio ejecutivo sobre pago de 72.654,09 pesetas a instancia del Procurador señor Puig Pérez, en representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Buenaventura Fernández Acuña Sánchez-Cabezudo, señalado con el número 363 de 1963, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, de la siguiente:

Finca: Terreno sito en Casar de Escalona (Toledo) y su calle de Escalona, hoy Calvo Sotelo, de ochenta y ocho metros cuadrados de superficie, que linda: Al frente, de ocho metros, con la expresada calle; derecha entrando, con casa de Blas García, e izquierda y fondo, con parcela segregada de la propia finca matriz y adjudicada al mismo don Buenaventura Fernández Acuña. Sobre dicho terreno existe, en construcción, un edificio que constará de dos plantas para una vivienda de renta limitada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 528, libro 37 de El Casar de Escalona, folio 87, finca 3.204.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de julio próximo, a las once horas, se establecen las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de once mil cuatro pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, supuestos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco G. Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—4.141-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento ju-

dicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Hidalgo, en nombre de don José Ferrando Criado, contra doña Leonor Bernabé Merino, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca.—Casa en Madrid, en la calle de Don Felipe, número 9 antiguo, 8 moderno y actualmente 10, manzana número 451, con superficie de 251 metros cuadrados; lindante: Al Norte o espalda, en una línea medianera de 11,14 metros, con casa del señor Conde de la Concepción; al Sur o frente, con la calle de Don Felipe, siendo su fachada de igual longitud; al Este o derecha, en línea medianera de 22,46 metros, con casa de doña María Jorlido, y al Oeste o izquierda, en línea medianera de igual longitud, con casa de doña Elena Escalza. La casa consta de planta baja, de tienda con sótanos en primera crujía, pisos principales, segundo y tercero generales y además sobabancos, excepción de la primera crujía y planta de armaduras con buhardillas trasteras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 en el tomo 226 del archivo, folio 69, finca número 7.152, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la cantidad de ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.570-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Esteban Pérez González contra doña Isidra Victorina, conocida por Victoria Fernández Manzano, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la celebración de segunda subasta por término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 4 de marzo de 1961, siguiente:

«Urbana.—Parcela de terreno en término de Barajas, de Madrid, señalada con los números 1.125, 1.126, 1.130 y 1.131 del plano general de la Ciudad Fin de Semana. Linda: al Noroeste o frente, en línea de veintidós metros, con la calle letra N; Suroeste o fondo, en igual línea a la anterior, con la calle letra P; Noroeste o derecha entrando, en línea de cuarenta y cinco metros, con las parcelas números 1.127 y 1.129, y Suroeste o izquierda, en igual línea que la anterior, con parcelas números 1.124 y 1.132. Afecta a la figura de un rectángulo, que encierra una superficie de novecientos noventa metros cuadra-

dos; equivalentes a doce mil setecientos cincuenta y un pies, todos cuadrados.»
Es en el Registro de la Propiedad número 10, la finca número 4.051.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1.º, 2.º, se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los postores consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1964.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—4.582-3.

RIBADEO

Don Antonio Gutiérrez Población, Juez de Primera Instancia del partido de Ribadeo.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de ausencia legal, a instancia de don Julio García Rodríguez, de su hermano legítimo don José María García Rodríguez, también conocido con el nombre de José Antonio García Rodríguez, nacido en Villaselán, el 7 de abril de 1905, hijo de Juan y Ramona, cuyo último domicilio en España es el de su nacimiento, ausente en Cuba, desde hace más de cuarenta años, en paradero ignorado. Se llama ausentes y personas sepan su paradero comparezcan expediente.

Ribadeo, 13 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Antonio Gutiérrez Población.—3.259-C. y 2.ª 10-6-1964

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

IMAZ GARAY, Javier; hijo de Julián y de Rosario, natural de Guecho (Vizcaya), que tuvo su residencia en dicha localidad y posteriormente en San Sebastián, de veinticinco años, soltero, estudiante, y

MADARIAGA AGUIRRE, Julián; hijo de Nicolás y Esther, natural de Bilbao, que tuvo su domicilio en dicha capital, calle Marqués del Puerto, número 16, 3.º, de treinta y un años, casado, Abogado; procesados en el sumario número 40 de 1964 por presunto delito de rebelión militar; comparecerán dentro del término de quince días ante el Comandante de Infan-

tería don Pablo Martínez Merino, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de San Sebastián.—(1.815.)

MONTANO DIAZ, Juan; legionario licenciado, de veinticuatro años, soltero, intérprete, hijo de Manuel y Micaela, natural y domiciliado en Huelva, calle Muro de Santa Lucía, número 10; procesado en la causa número 179 de 1962 por supuesto delito de quebrantamiento de condena; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don José Serván Rodríguez, en el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz, en San Fernando.—(1.816.)

Juzgados civiles

BUENDIA CASTELLAT, José Ramón; natural de Puebla de Monfadique (Granada), de cuarenta y un años, soltero, peón, hijo de Ramón y Encarnación, y que tuvo su último domicilio en Baga; procesado en la causa número 49 de 1964 por agresión a Agente de la Autoridad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berga.—(1.803.)

COMPTE LLAVINA, Agustín; natural de Badalona, casado, químico, de treinta y seis años, hijo de Agustín y de Ana, domiciliado últimamente en Badalona; procesado en la causa número 358 de 1964 por rapto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.806.)

MOLINA OCHOA, Francisco; natural de Hellín (Albacete), soltero, de veintiséis años, hijo de Julián y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 375 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.807.)

ROMAGOSA ROVIRA, Juan; natural de Castellví de la Marca, casado, industrial, de cuarenta y nueve años, hijo de Juan y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 354 de 1948 por falsificación y fraude; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.808.)

LAMAS TEVEIRO, José; natural de Villalba (Lugo), casado, chófer, de veintiocho años, hijo de José y de Amadora, domiciliado últimamente en La Coruña, calle Castañeiras, número 3; procesado en la causa número 282 de 1964 por apropiación indevida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.809.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado número 2 de la Comandancia de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 23 de 1953, Diego del Junco Nadal.—(1.814.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en la causa número 156 de 1951, Julia Toraleja Moreno y Natalia Orquín Marzal.—(1.802.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 124 de 1960, José Cabrera López.—(1.804.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 625 de 1961, Juana Sánchez Romero.—(1.805.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 7 de 1956, Manuel de la Fuente Sánchez y Antonio de la Fuente Sánchez.—(1.811.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 162 de 1956, Ambrosio Roldán Jiménez.—(1.812.)

EDICTOS

Juzgados militares

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Soto Lozano, hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de Sevilla, nacido el día 19 de octubre de 1937, el cual fué licenciado del IV Tercio de La Legión el día 25 de febrero de 1964, fijando su residencia en la calle Carmen, número 1, en Barcelona, para que comparezca o comunique su domicilio al Comandante Juez del Militar de Plaza (Aaiun), don Antonio Carballo Arias, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para notificarle la resolución recaída en causa número 95 de 1961 y requerirle para que abone la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos, a lo que ha sido condenado en concepto de Responsabilidad Civil.

Dado en Aaiun (Sahara) a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Antonio Carballo Arias.—1.793.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel Carballada Martínez, hijo de José y de Maria, natural y vecino de Madrid, nacido el día 27 de marzo de 1936, el cual fué licenciado del IV Tercio de La Legión el día 25 de febrero de 1964, fijando su residencia en la calle Carmen, número 1, en Barcelona, para que comparezca o comunique su domicilio al Comandante Juez del Militar de Plaza (Aaiun), don Antonio Carballo Arias, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para notificarle la resolución recaída en causa número 95 de 1961 y requerirle para que abone la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas con un céntimo, a lo que ha sido condenado en concepto de Responsabilidad Civil.

Dado en Aaiun (Sahara) a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Antonio Carballo Arias.—1.794.

CABRERA GOMEZ, Antonio; hijo de Sebastián y de Manuela, natural de Constantina (Sevilla), domiciliado últimamente en Alfarras y Figueras, calle Tins (Gerona); comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Burgos para hacerle saber el acuerdo emitido en la causa número 4-60 que le fué instruida por delito de imprudencia.

Burgos, 3 de junio de 1964.—El Juez (ilegible).—1.795.

Juzgados civiles

Por el presente se notifica a Rafael Guerrero Cordero, de treinta y un años, fotógrafo, hijo de Francisco e Isabel, casado, natural de Ceuta y con domicilio en la actualidad desconocido, que por auto de fecha 21 de abril pasado, dictado por la ilustrísima Audiencia de Cádiz, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa por sentencia firme de 23 de enero de 1961, que estaba suspendida por auto de 9 de febrero de 1961.

Ceuta, 3 de junio de 1964.—El Magistrado, Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.810.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la segunda subasta para la adquisición de los artículos que se indican correspondientes al servicio de Farmacia.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 10 del mes actual, la celebración de una segunda subasta para la adquisición de los artículos por lotes que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia, 564/H/S.

Lote número uno, compuesto de bolsas y envases, al precio límite de 299.381 pesetas.

Lote de libre concurrencia

- 5 kilogramos de tinta azul para rotular ampollas, en tubos de 250 gramos, al precio límite de 260 pesetas.
- 1.000 tubos semicapilares para nitró de amilo, al precio límite de 1.020 pesetas millar.
- 1.000 ampollas de vidrio neutro de 25 centímetros cúbicos, al precio límite de 1.800 pesetas millar.
- 50 cajas metálicas para jeringuillas de 3 c. c., al precio límite de 20,50 pesetas unidad.
- 100 cajas metálicas para jeringuillas de 5 c. c., al precio límite de 30,50 pesetas unidad.
- 500 jeringuillas para inyecciones hipodérmicas de 5 c. c., al precio límite de 20,20 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 6 de julio de 1964.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de junio de 1964.—3.026-A.

Resolución de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército, anuncia venta pública, para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Villaverde (Madrid), el día 26 de junio de 1964, en los locales que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército (carretera de Andalucía, kilómetro 10), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 5 de junio de 1964.—4.124-C.

Resolución de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Pontevedra por la que se anuncia subasta para tratar elaboración de pan.

El día 13 de julio próximo, a las once horas, se celebrará en la Zona de Reclutamiento y Movilización 47 la subasta para elaboración de pan del presente año, plazas de Pontevedra, Bueu y El Grove. Pliego condiciones, en Secretaría Gobierno Militar.

Importe presente anuncio, a cargo adjudicatarios.

Pontevedra, 8 de junio de 1964.—El Presidente.—3.200-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Delegación de Hacienda en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa.

En virtud de la Orden de este Ministerio de fecha 8 de mayo próximo pasado, se convoca a subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio de nueva planta en el solar emplazado en las calles de Camino y Oquendo de la ciudad de San Sebastián, con destino a Delegación de Hacienda en dicha capital.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta tercera, mano izquierda, del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11, Madrid) y en la Sección respectiva de la Delegación de Hacienda en San Sebastián durante el mismo período y horario.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, que tendrán lugar, una de ellas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta segunda del edificio antiguo del Ministerio o planta tercera del de su ampliación) el día 7 del próximo mes de julio, a las trece horas, ante la mesa de subasta que, presidida por el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado, estará integrada por el ilustrísimo señor Subdirector de Obras y Asuntos Generales, el Arquitecto Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, el Abogado del Estado, Asesor Jurídico y el Interventor Delegado, ambos del referido Centro directivo, así como un funcionario de este mismo Centro, designado al efecto, que actuará como Secretario; y otra en la Delegación de Hacienda en San Sebastián, en igual fecha y a la misma hora, ante una mesa que, presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, estará compuesta por el Abogado del Estado que se designe, a petición de este Centro, por la Dirección General de lo Contencioso del Estado; por el Jefe de la Sección del Patrimonio en dicha Delegación, por el Interventor de Hacienda provincial y por el Arquitecto

autor del proyecto. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección del Patrimonio.

Hasta las trece horas del día hábil inmediato al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro General de este Ministerio (Patrimonio del Estado) y en el de la Delegación de Hacienda en San Sebastián, y que se harán en dos sobres independientes.

Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en uno de dichos sobres, cerrado y lacrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en San Sebastián», reintegradas con timbre móvil de seis pesetas.

En el otro sobre, y con relación duplicada de los documentos que contenga, una de las cuales se devolverá al presentador con el sello del Registro, acompañará el licitador la siguiente documentación, toda ella debidamente reintegrada: Documento nacional de identidad de la persona que suscribe dicha proposición; poder, en los casos en que el proponente no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica; los documentos prevenidos por la legislación social; los que exigen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el determinado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 referente al carnet de empresa con responsabilidad, en la forma y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956, y, en su caso, el documento que justifique la constitución del depósito o la representación del aval.

La fianza que con carácter provisional ha de formalizarse conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1960, con las formalidades que determina la Orden de 22 de junio de 1961, es de ochocientos ochenta y un mil trescientas veinticinco pesetas (881.325 pesetas).

El bastanete de los documentos que se presenten por los licitadores se efectuará durante el mismo acto de la subasta por el señor Abogado del Estado que forme parte de las respectivas Juntas.

El precio máximo o tipo de límite para la subasta será el de cuarenta y tres millones quinientas dos mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos (43.502.559,77 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas; transcurrido dicho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. El resultado de la subasta celebrada en San Sebastián se remitirá inmediatamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, la que, previa la comparación con el resultado de la verificada en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones y en la cuantía que se señala en el mismo, y, en su caso, la fianza complementaria que como consecuencia del resultado de la subasta pudiera proponerse a la superioridad.

Por el Jefe o encargado del Registro General del Ministerio de Hacienda y el de la Delegación de Hacienda en San Sebas-

tián se expedirá el día de la terminación del plazo de presentación de pliegos una certificación referente a los presentados, relacionándolos ordenadamente con su número de registro y fecha de presentación.

La adjudicación definitiva, que se tramitará según prescriben las disposiciones vigentes, una vez acordada por la superioridad, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición que se presente se ajustará al siguiente modelo:

Don domiciliado en calle de número en nombre propio o en el concepto de apoderado de la Sociedad domiciliada en según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta para la Delegación de Hacienda en San Sebastián, se comprometo a realizar las obras de dicha construcción, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de (en número y letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Director general, Cruz Martínez Esteruelas.—5.087-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición e instalación de dos equipos radioeléctricos de reserva para la comunicación telegráfica y telex Madrid-Las Palmas de Gran Canaria.

A las doce horas del día 24 de julio de 1964 se celebrará concurso público en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, para contratar la adquisición e instalación de dos equipos radioeléctricos de reserva para la comunicación telegráfica y telex Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, por un importe máximo, en conjunto, de quince millones ochocientos cincuenta mil quinientos diez pesetas, a satisfacer en partes iguales, con cargo a los créditos de los Presupuestos de Gastos del Estado del bienio 1964-1965.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, separados de los de la documentación, en el acto del concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se redactarán en la forma siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), que vive en calle en nombre propio o en concepto de apoderado de que reside en como representante legal de domiciliado en visto el pliego de condiciones para contratar por concurso público la adquisición e instalación de dos equipos radioeléctricos de reserva para la comunicación telegráfica y telex Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, me obligo a realizar el servicio en cuestión con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, como mínimo, y, además, a las que en esta oferta se expresan, a los precios unitarios que se consignan libres de todo otro gasto y por un importe total en conjunto de (en letra) pesetas domiciliado en de de 1964.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en el concurso una fianza provisional por un importe de 317.010 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y facultativas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la sección quinta (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 2 de junio de 1964.—El Director general, P. D. F. González.—3.170-A.

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de cincuenta máquinas perforadoras manuales y otros tantos transmisores automáticos destinados a la modernización de la red telegráfica pública.

A las doce horas del día 27 de julio de 1964 se celebrará concurso público, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia mixta y extranjera, para contratar la adquisición de cincuenta máquinas perforadoras manuales y otros tantos transmisores automáticos, destinados a la modernización de la red telegráfica pública, por un importe máximo en conjunto de dos millones trescientas mil pesetas, a satisfacer con cargo al crédito contraído en los presupuestos de gastos del actual ejercicio, en la numeración funcional económica 311.622.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, separados de los de la documentación, en el acto del concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se redactarán en la forma siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), que vive en calle de en nombre propio o en concepto de apoderado de o como representante legal de que reside en visto el pliego de condiciones para contratar la adquisición de 50 perforadoras manuales y 50 transmisores automáticos, con destino a los servicios telegráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar en los Almacenes Generales de Telecomunicación los aparatos que en esta oferta se detallan, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de domiciliado en de de 1964.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en el concurso una fianza provisional por un importe de 46.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y facultativas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la sección quinta (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Director general, P. D. F. González.—3.171-A.

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de 862 teleimpresores de impresión en cinta, para la modernización de la red telegráfica pública.

A las doce horas del día 23 de julio de 1964 se celebrará concurso público, en el salón de actos del Palacio de Comunica-

ciones de Madrid, con concurrencia mixta y extranjera, para contratar la adquisición de 862 teleimpresores de impresión en cinta, para la modernización de la red telegráfica y pública prevista dentro del programa del Plan de Desarrollo Económico y social, por un importe máximo, en conjunto, de cincuenta y dos millones quinientas ochenta y dos mil pesetas, a satisfacer con cargo al crédito contraído en los Presupuestos de Gastos del Estado del actual ejercicio económico.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, separados de los de la documentación, en el acto del concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas de seis pesetas, se redactarán en la forma siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), que vive en calle de en nombre propio o en concepto de apoderado de o como representante legal de que reside en visto el pliego de condiciones para contratar la adquisición de teleimpresores de impresión en cinta con destino a los servicios telegráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar en los Almacenes Generales de Telecomunicación los aparatos que en esta oferta se detallan, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecha por libramiento en firme a favor de domiciliado en de de 1964.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en el concurso una fianza provisional por un importe de 1.051.640 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y facultativas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la sección quinta (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Director general, P. D. F. González.—3.169-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para adquisición del material que se menciona.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca concurso público para las adquisiciones del material que se especifica en relación adjunta.

1. Objeto del concurso.—Adquisición del material relacionado.
2. Presupuesto total.—El que respectivamente se indica en la relación para cada material.
3. Fianza provisional.—El 2 por 100 del respectivo presupuesto total de contrata del material a que se contrae cada expediente.
4. Condiciones y garantías exigidas para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del contrato.—No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o exenciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, así como interponer la fianza establecida y ajustarse a las bases del concurso.
5. Proposiciones:

5.1. Lugar de admisión.—Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras, edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima, despacho número 748.

5.2. Plazo de admisión.—Hasta las doce horas del día 6 de julio de 1964.

5.3. Modelo de proposición:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en número, enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adquisición, mediante concurso, de para el Servicio de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de los mismos con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, a cuyo efecto formulo la siguiente oferta (unidades ...) (precio de unidad). Presupuesto total de la oferta (en letra y número).
(Fecha y firma.)

6. Condiciones técnicas particulares y bases del concurso.—Los pliegos de condiciones técnicas y particulares y bases de este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, durante los días y horas hábiles de oficina. Despacho número 748.

7. Aperturas de proposiciones:

7.1. Lugar.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

7.2. Fecha y hora.—A las doce horas del día 10 de julio de 1964.

7.3. Organismo que intervendrá en el concurso.—Junta de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Luis Villalpano.—3.180-A.

Relación de expedientes de adquisiciones por concurso del material que se especifica

Expediente 205.5/64 CV.—Material a adquirir: 45 tanques regadores de productos asfálticos para ser acoplados sobre camiones. Presupuesto total de contrata, 20.250.000 pesetas. Fianza provisional, 2 por 100, 405.000 pesetas. Procedencia del material, nacional o extranjera.

Expediente 205.6/64 CV.—Material a adquirir: 95 camiones motor Diesel, 80 CV. Presupuesto total de contrata, pesetas 28.975.000. Fianza provisional, 2 por 100, 579.500 pesetas. Procedencia del material, nacional o extranjera.

Expediente 205.7/64 CV.—Material a adquirir: 83 camiones motor Diesel, 80 CV., cabina ampliada a capacidad mínima de cinco personas. Presupuesto total de contrata, 29.880.000 pesetas. Fianza provisional, 2 por 100, 597.600 pesetas. Procedencia del material, nacional o extranjera.

Expediente 205.9/64 CV.—Material a adquirir: 48 equipos de machaqueo (24 machacadoras y 24 gravilladoras). Presupuesto total de contrata, 13.560.000 pesetas. Fianza provisional, 2 por 100, 271.200 pesetas. Procedencia del material, nacional.

Expediente 205.12/64 CV.—Material a adquirir: 45 camiones motor Diesel, 110 CV. Presupuesto total de contrata, pesetas 19.125.000. Fianza provisional, 2 por 100, 382.500 pesetas. Procedencia del material, nacional o extranjera.

Expediente 205.20/64 CV.—Material a adquirir: 34 calderas regadoras bituminadoras. Presupuesto total de contrata, 7.140.000 pesetas. Fianza provisional, 2 por 100, 142.800 pesetas. Procedencia del material, nacional.

Expediente 205.21/64 CV.—Material a adquirir: 20 compresores a gas-oil. Presu-

puesto total de contrata, 7.000.000 pesetas. Fianza provisional, 2 por 100, pesetas, 140.000. Procedencia del material, nacional o extranjera.

Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se anuncia subasta para la enajenación de dos lotes de carriles procedentes del levante de las vías de las extinguidas líneas de tranvías.

Esta Jefatura saca a pública subasta, que se adjudicará al mejor postor, sin que exista derecho de tanteo, dos lotes de carriles, procedentes del levante de las vías de las extinguidas líneas de tranvías, un lote de la línea de Valencia a Puebla de Farnals, y el otro lote de la línea de Valencia a Burjasot y Godella.

Las condiciones de la subasta y emplazamiento del material se hallan a disposición de los licitadores, a horas de oficina, en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 27 de junio actual, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 30 de este mismo mes.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 1 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—3.094-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca subasta para adjudicar las obras de instalación de calefacción y otras varias en la Escuela de Maestría Industrial de Guadalajara.

Aprobado por Orden ministerial de 4 de mayo corriente el proyecto de obras de instalación de calefacción y obras varias en la Escuela de Maestría Industrial de Guadalajara,

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden, ha resuelto convocar, por el presente anuncio, subasta pública para la adjudicación de esta contrata de obras, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.432.480,60 pesetas.

Segunda.—El proyecto con la Memoria, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, así como el correspondiente pliego de condiciones particulares, estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial (planta 8.ª del Ministerio de Educación Nacional), durante el plazo fijado en la condición siguiente.

El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

Tercera.—El plazo para presentación de proposiciones será el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, debiendo presentarse los pliegos que las contienen en la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), a las doce horas de los dos días siguientes al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, o del primero hábil, si aquél fuese festivo.

Cuarta.—Plazo de ejecución. Conforme a la contratación realizada con cargo a los créditos del Presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, las obras de referencia habrán de realizarse durante el ejercicio económico de 1964, es decir, que el 31 de diciembre de 1964 habrán de estar absolutamente terminadas y dispuestas para su recepción el total de las obras de referencia, siendo de aplicación, en caso contrario, las sanciones previstas en el pliego de condiciones generales del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 y las demás complementarias que procedan.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en de número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.—3.086-A.

Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Lérida por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Esta Junta acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Alcarras: 10 viviendas. Presupuesto: 1.658.807,55 pesetas.

Bellvis: Cinco viviendas. Presupuesto: 1.109.564,90 pesetas.

Líñola: Cinco viviendas. Presupuesto: 1.109.564,90 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el 15 de junio al 4 de julio, a las catorce horas, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento con venga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil, a las trece horas del día 8 de julio.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de las sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en se comprometo a ejecutar las obras de, por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Lérida, 1 de junio de 1964.—El Gobernador civil, Presidente.—3.083-A.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 50 viviendas subvencionadas y urbanización en Gínz de Limia (Orense).

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de 50 viviendas subvencionadas y urbanización en Gínz de Limia (Orense), acogidas a los beneficios del Decreto 789, de 12 de abril de 1964, y Decreto-ley 2, de 4 de febrero de 1964, según proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Conde Aldemira y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a seis millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cinco (6.875.705) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos, y la fianza provisional a ciento treinta y siete mil quinientos catorce (137.514) pesetas con once (11) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Orense o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18 y 20, planta 15, Madrid) durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Orense a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Orense (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—3.030-A.

Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 144 viviendas subvencionadas y 12 locales comerciales y urbanización en Isla Cristina (Huelva).

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de 144 viviendas subvencionadas y 12 locales comerciales y urbanización en Isla Cristina (Huelva), acogidas a los beneficios del Decreto 789, de 12 de abril de 1962, y Decreto-ley 2, de 4 de febrero de 1964, según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Muñoz Salvador y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a veintidós millones doscientas cincuenta mil setecientos veinticuatro (22.250.724) pesetas con cinco (05) céntimos, y la fianza provisional a cuatrocientas cuarenta y cinco mil catorce (445.014) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de

Huelva o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18 y 20, planta 15, Madrid) durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Huelva a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Huelva (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—3.031-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander por la que se anuncia concurso-subasta para la realización de diversas obras en el edificio de esta C. N. S.

Se convoca concurso-subasta para la realización de obras de pintura para el exterior e interior del edificio de esta C. N. S. y diversas obras de albañilería, carpintería, fontanería, etc., conforme el pliego de condiciones económico-jurídicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Provincial de Sindicatos (Santa Clara, 2 y 5).

El plazo para la presentación de condiciones es de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 1 de junio de 1964.—El Secretario provincial de Sindicatos, Presidente de la J. E. A. P., Francisco Escobedo Bezanilla.—3.044-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Almería por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de un solar propiedad de esta Corporación, así como las naves y almacenes existentes en el mismo.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones, se anuncia segunda subasta pública para la enajenación del solar propiedad de esta excelentísima Diputación Provincial y naves y almacenes existentes en el mismo, sito en la calle de Pedro Jover, de Almería, y con fachadas también a las calles de Atarazanas y Alborán y parque de José Antonio.

El tipo base para el total del solar, que mide unos 4.512 metros cuadrados, es el de 10.200.000 pesetas. También puede optarse a la licitación por parcelas—seis—, según el plano que consta en el expediente, siendo en este caso el tipo de licitación de cada una de ellas el siguiente:

Parcela número 1,	2.245.844,50	pesetas.
Parcela número 2,	2.258.361,60	pesetas.
Parcela número 3,	1.751.212,50	pesetas.
Parcela número 4,	1.738.568,75	pesetas.
Parcela número 5,	1.854.487,50	pesetas.
Parcela número 6,	1.811.316,00	pesetas.

Tendrá preferencia el licitador que opte por la totalidad del solar.

El pliego de condiciones, la memoria, planos, etc., se hallan expuestos en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial.

Los licitadores habrán de consignar previamente a la presentación de proposiciones una fianza provisional de 204.000 pesetas, si opta por la totalidad del solar. En el caso contrario, la fianza será: para la parcela número 1, 44.916,89 pesetas; para la número 2, 45.167,23 pesetas; para la número 3, 35.024,25 pesetas; para la número 4, 34.771,38 pesetas; para la número 5, 37.089,75 pesetas, y para la número 6, 36.226,32 pesetas.

Esta fianza podrá constituirse en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, preferentemente en metálico, o en su defecto en valores del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

En el plazo de diez días, a contar de la adjudicación definitiva, habrá de ingresar el adjudicatario o adjudicatarios, en su caso, el importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en días hábiles y horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos tendrá lugar, con las formalidades legales, el día siguiente hábil al en que termine la admisión de pliegos, y horas de las doce, en la excelentísima Diputación.

Cuando los licitadores representen a una tercera persona acompañarán poder en escritura pública, que será bastanteado por el Secretario de la excelentísima Diputación.

Para la celebración de esta subasta se han obtenido previamente las pertinentes autorizaciones gubernativas.

La fianza provisional antes dicha pasará a definitiva desde el momento en que se realice adjudicación.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle de número del término municipal de en nombre (propio o en representación de) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para la venta en pública subasta del solar e inmuebles de los antiguos Hogares Infantiles y Casa Cuna provinciales, así como las naves de almacenes existentes sobre dicho solar, sito en la calle de Pedro Jover, de Almería, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial, se comprometo a adquirir las seis parcelas en que dicho solar e inmuebles se ha dividido en la cantidad de —con letras y guarismos— pesetas, o las parcelas señaladas con los números en la cantidad que seguidamente se indica: la número en —con letras y guarismos— pesetas; la número en —con letras y guarismos— pesetas. Al propio tiempo hace constar que ha examinado el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta, al que se somete en todas sus partes, acompañando al presente la documentación que en el mismo se previene.

Almería, de del 196... (Firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 29 de mayo de 1964.—El Presidente, Julio Acosta Gallardo.—3.034-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se anuncia segunda subasta de las obras que se citan.

En cumplimiento de resoluciones presidenciales de fecha 30 del pasado mes de abril, se publica anuncio para contratar en segunda subasta las siguientes obras:

De reparación del camino vecinal de La Peña a San Tirso (Mieres), ensanche, recargo y doble riego, con presupuesto tipo de licitación de 1.591.459,75 pesetas. Plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 31.829,19 pesetas.

Para la reparación de la Carretera provincial de Los Campos a Trubia, mejora

de firme y obras varias, con presupuesto de 1.499.999 pesetas. Plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 29.999,98 pesetas.

De reparación del camino vecinal de Cañedo a Villarigán (Pravia), con presupuesto de 540.500 pesetas. Plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de 10.810 pesetas.

Para la reparación del camino vecinal de Cañedo a Talavera, recargo (Pravia), con presupuesto de 460.000 pesetas. Plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 9.200 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las doce horas del último día hábil, y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios es del 4 por 100 sobre los importes de las adjudicaciones.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de las obras existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario de 1964.

Para la validez de los contratos no se precisa autorización superior alguna.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, provincial de 5 pesetas e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 4 de mayo de 1964.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.—3.940-C.

Resolución del Ayuntamiento de Avila por la que se anuncia subasta de las obras, en segunda fase, de construcción del mercado permanente de ganados en esta capital.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila ha acordado anunciar a subasta la adjudicación de las obras de construcción del mercado permanente de ganados, en su segunda fase, consistente en la construcción de edificaciones con destino a embarcadero, desinfección, oficina de control, pabellón de gobierno, control y vivienda del Conserje, conforme se determina y concreta en el pliego de condiciones respectivas que se determina gráficamente en el proyecto.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva y quedarán terminadas a los seis meses siguientes de su iniciación.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente al en que expiren los veinte días hábiles de admisión de proposiciones en el salón de la Corporación municipal.

En la Secretaría del Ayuntamiento están a disposición de los futuros proponentes los pliegos de condiciones económicas y administrativas, así como el presupuesto y proyecto de la obra.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina (de nueve a catorce inclusive).

El precio de la obra es de un millón trescientas cincuenta y nueve mil noventa

y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos (1.359.095,86). Se admiten proposiciones a la baja, expresadas en tanto por ciento o en cantidades fijas y determinadas.

El licitador habrá de depositar en metálico o en valores, en la Caja municipal o de Depósitos, como garantía provisional, para tomar parte en la subasta, la cantidad de veinte mil doscientas ochenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (20.285,38 pesetas).

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, de, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras, en segunda fase, de construcción del mercado permanente de ganados en Avila, se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Avila, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde. 3.035-A.

Resolución del Ayuntamiento de Hernani por la que se anuncia subasta de las obras de reforma de oficinas de la Casa Consistorial.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hernani.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Permanente del día 13 de mayo se sacan a subasta las obras de reforma de oficinas de la Casa Consistorial, con un presupuesto de doscientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos (pese- tas 260.449,34).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y rotulado: «Para reforma de oficinas», durante el plazo de diez días hábiles, en la Depositaria de Fondos municipales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en dicha Depositaria una fianza provisional del 2 por 100 de la citada cuantía y del carnet de empresa con responsabilidad; la fianza definitiva será la del 4 por 100 del importe del remate, que se hará efectiva dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y la obra quedará terminada en el plazo de noventa días hábiles.

Las plicas irán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, timbre municipal de 25 pesetas; serán abiertas ante una Mesa integrada por el señor Alcalde, Aparejador municipal y Secretario de la Corporación, que se constituirá en el despacho del señor Alcalde a las trece horas del día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de plicas.

El expediente se encuentra a disposición del que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas normales de oficina.

Modelo de proposición

Don, contratista de obras, en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, vigente hasta el, y del documento nacional de identidad número, con domicilio en, calle de, en relación con la subasta convocada para realizar los trabajos de reforma de oficinas de la Casa Consistorial, convocada en el «Boletín Oficial del Estado»

del día, ofrece realizar los trabajos en la cantidad de (en letra y luego en cifras) y en el plazo señalado en la convocatoria.

Al efecto declara no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos tercero y cuarto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

Hernani, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde.—3.040-A.

Resolución del Ayuntamiento de La Llagosta por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra «Construcción de la primera fase de la Casa Consistorial».

Cumpliendo los trámites reglamentarios y acuerdo del Ayuntamiento se saca a subasta la ejecución de la obra «Construcción de la primera fase de la Casa Consistorial», bajo el tipo de 697.439,43 pesetas.

El plazo de realización de la obra será de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

El proyecto, Memoria y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 20.000 pesetas, y la definitiva se elevará al 6 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal durante los días hábiles, desde el siguiente día de la publicación del anuncio hasta las doce horas del anterior señalado para la subasta, debidamente reintegradas.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los veinticinco días hábiles siguientes al de inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los plazos y fechas que se fijan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que el pago de dichas obras se hará mediante certificación del Arquitecto-Director de las mismas, con el presupuesto extraordinario ya aprobado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se procederá conforme a las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, bien enterado del proyecto, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de «Construcción de la primera fase de la Casa Consistorial», de esta población, los acepta en cuanto no modifican los documentos adjuntos y se comprometo a verificar dicha obra, según detalla en la Memoria que acompaña a esta proposición, por el precio de (en letra y cifras) pesetas, obligándose a cumplir con los obreros que utilice la reglamentación laboral que le sea aplicable.

Al formular esta proposición declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para optar a esta subasta.

La Llagosta, 20 de mayo de 1964.—El Alcalde, Salvador Villaranga.—3.657-C.

Resolución del Ayuntamiento de León por la que se anuncia concurso para adjudicar, en régimen de arrendamiento, el Servicio de Jardinería de esta localidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra las bases aprobadas para regir el concurso de prestación del Servicio de Jardinería de este Ayuntamiento, se anuncia licitación, con sujeción a las mismas, por un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», señalándose que el contrato tendrá una duración de cinco años, a partir de 1 de enero de 1965, estando de manifiesto todo el expediente en las oficinas de Secretaría, siendo el tipo de licitación el de 650.000 pesetas anuales, debiéndose constituir una fianza para tomar parte en el concurso de 81.250 pesetas, ascendiendo la definitiva a 162.500 pesetas, pudiéndose presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, verificándose la apertura de los pliegos a las trece horas del día siguiente a aquel en que termine el período de licitación, y ajustándose las proposiciones al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado de las bases del concurso para la adjudicación,

en régimen de arrendamiento, del Servicio de Jardinería del Excmo. Ayuntamiento de León, aceptándolas íntegramente, se comprometo a prestar tales servicios por la cantidad anual de pesetas.

Acompaña las siguientes referencias:
León, 1 de junio de 1964.—El Alcalde.—3.041-A.

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso de obras de la cuarta fase del Monumento a los Caídos en la plaza de la Moncloa.

Objeto: Concurso de obras de la cuarta fase del Monumento a los Caídos en la plaza de la Moncloa.

Tipo: 17.978.068,54 pesetas.

Plazos: Hasta el 15 de noviembre para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 169.890 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en-

terado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de la cuarta fase del Monumento a los Caídos en la plaza de la Moncloa, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de pliegos: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—3.025-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Etelvino del Campo Alvarez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero y al parecer en el extranjero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, plaza de Colón, número cuatro (edificio de la Casa de la Moneda), en Madrid, dentro del término de quince días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para ser oído en el procedimiento que se sigue con el número doscientos noventa de mil novecientos sesenta y tres, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será fallado dicho procedimiento sin ser oído y previa declaración de su rebeldía.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—1.780.

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a María Victoria Jaime Palacio, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero y al parecer en el extranjero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, plaza de Colón, número cuatro (edificio de la Casa de la Moneda), en Madrid, dentro del término de quince días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para ser oída en el procedimiento que se sigue con el número doscientos ochenta y siete de mil novecientos sesenta

y tres; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será fallado dicho procedimiento sin ser oída y previa declaración de su rebeldía.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—1.779.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

SANTANDER

Desconociéndose el paradero actual de Juan Tejero Escrivá, natural de San Felí de Guixols, Gerona, y cuyo último domicilio fué en paseo Valle de Hebrón, número 6, Barcelona, y el nombre y domicilio del representante legal de la «Sociedad Anónima Nordmar», domiciliada en Tánger, calle Vermeer, número 7, presuntos inculcados en el expediente número 33 de 1963 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Santander, se les notifica que por el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 30 de junio de 1964 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contratación y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente antes citado.

Lo que se les comunica a efectos de asistencia, de por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Santander, 2 de junio de 1964.—El Secretario.—4.564-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de obras inscritas.—Inscripciones definitivas números 122.501 a 125.500. (Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 139, correspondiente al día 10 de junio de 1964.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

SERVICIO DE HIDROCARBUROS

Petición del permiso de investigación de hidrocarburos solicitado por la sociedad «Isla de Port Lligat, S. A.», en la zona I (Península).

El Ingeniero Jefe del Servicio de Hidrocarburos hace saber que ha sido solicitado por la sociedad «Isla de Port Lligat, Sociedad Anónima», con fecha 14 de abril de 1964, el siguiente permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península):

Expediente número 131.

Nombre: «Margarita».

Provincia: Gerona.

Límites:

Norte: 42° 21' N.

Sur: 42° 16' N.

Este: Costa, islas y plataforma submarina.

Oeste: 6° 50' E.

Superficie: 10.300 Has. más las islas y plataforma submarina comprendidas entre los paralelos que limitan el permiso.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que los que se creyeran con mejor derecho puedan formular oposiciones o alegar cualquiera de los impedimentos detallados en el capítulo I de la citada Ley.

Delegaciones provinciales

ALMERIA

Instalaciones eléctricas

Peticionario: «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 27, y en Almería, calle de Marqués de Comillas, 1.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, de 2.156 metros de longitud, desde la caseta actualmente existente en el «Pozo del Esparto» hasta un puesto de transformación en caseta, de 10 KVA., a construir en «Cala Panizo», así como la red de distribución en baja tensión de la colonia turística de este último paraje.

Emplazamiento: En los parajes denominados «Pozo del Esparto» y «Cala Panizo», del término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería).

Presupuesto de la instalación, según proyecto: 346.584,32 pesetas.

Elementos, de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 149).

Almería, 25 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Grau Carril. 4.288-C.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 27, y en Almería, calle de Marqués de Comillas, 1.

Objeto: Construcción de dos tramos de línea de transporte de energía eléctrica, a 25 KV., con una longitud total de 2.705 metros y siete puestos de transformación intercalados en la misma, con una potencia total de 1.400 KVA., para la electrificación de veintitrés pozos del Instituto Nacional de Colonización en la zona de Aguadulce.

Emplazamiento: En el término municipal de Roquetas derivará de la actual línea Santa Fe-Alhama y Menea-Aguadulce y cruzará la carretera de Málaga a Almería en el kilómetro 101,200, así como ramblas, caminos particulares, líneas telefónica y telefónica y predios de propiedad particular.

Presupuesto de las instalaciones, según proyecto: 1.626.925,72 pesetas.

Elementos, de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 149).

Almería, 2 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Grau Carril. 4.289-C.

CIUDAD REAL

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Término municipal de Manzanares.

Capital: 8.745.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de la subestación denominada «Nuestra Señora de la Paloma», con instalación de un transformador de 15.000 KVA. a 130/46 KV. La subestación de intemperie quedará constituida por dos posiciones de transformador y seis de salida de líneas.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 29 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—4.528-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

GERONA

Nueva industria

Peticionario: Don Esteban Palau Suñer.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad: Planolas.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Gerona, 2 de junio de 1964.—El Jefe Provincial, Luis Peñalosa.—4.569-B.

LA CORUNA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Ramón Louro.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Lugar de Iglesia de San Mamed-Cruceiro-Carnota.

Capital: 52.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 2 de junio de 1964.—El Jefe Provincial, Francisco Muñoz Mayo.—4.567-B.

OVIEDO

Nueva industria

Peticionario: Don José Pérez Méndez.

Objeto: Implantar un molino triturador maquilero de piensos.

Localidad: Almuña-Luarca.

Capital: 47.000 pesetas.

Maquinaria: De producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los afectados por la misma puedan pre-

sentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 2 de junio de 1964.—El Jefe provincial, Jesús Ojeado.—4.529-B.

ZAMORA

Cambio de propietario

Peticionario: Don Cipriano Marino Moralejo.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino maquilero de piensos adquirido en compra a don Manuel Pordomingo Gaspar.

Localidad del emplazamiento: Formariz.

Capital: 60.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportuno, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zamora, 2 de junio de 1964.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—4.532-B.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto adicional de arrendatarios al de expropiación del polígono «San Lorenzo», de Vergara (Guipúzcoa)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto adicional de arrendatarios al de expropiación del polígono «San Lorenzo», sito en el término municipal de Vergara (Guipúzcoa), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, calle Urbía, número 4, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado.

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 2 de junio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Hidalgo.—4.088-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1963, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 26 de junio de 1957 por la «Empresa Nacional de Celulosas de Huelva, S. A.»:

410.000 acciones ordinarias, con el 25 por 100 desembolsado, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 410.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones son nominativas hasta su total desembolso, en que se convertirán al portador.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1964.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Eduardo de Carvajal y Castro.—4.028-C.

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Julián Rubiales Aragonés ha causado baja en este Colegio por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses, pueda formular reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 3 de marzo de 1964.—El Presidente, Fermín Cabal Menéndez.—3.996-C.

VALLADOLID

Ha causado baja en este Colegio, a petición propia, don Luis Montobbio Terol, que ejerció en San Sebastián.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 14 de mayo de 1964.—El Presidente, Marcelino Pertejo Seseña.—4.374-8.

IGUALATORIO MEDICO COLEGIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, Echegaray, 8, el día 26 de junio de 1964, a las once horas, con objeto de someter a su consideración y estudio la Memoria y balance del último ejercicio, nombrar censores de cuentas y proceder a la renovación de la mitad del Consejo de Administración.

De no concurrir número suficiente de accionistas, esta Junta se celebrará cuarenta y ocho horas después en segunda convocatoria.

Pontevedra, 2 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Paulino González Hernández.—922-D.

FUENTES MINERO-MEDICINALES

«EL PARAISO», S. A.

MANZANERA (TERUEL)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social de Manzanera, a las doce horas del día 25 del actual, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balances

y distribución de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1963; renovación de Consejeros y nombramiento de censores de cuentas.

Manzanera, 1 de junio de 1964.—El Presidente, Francisco Cabedo.—4.075-C.

HOTELES LLORET, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, travesía La Masía, sin número, de Lloret de Mar (Gerona), el día 28 de junio de 1964, a las once horas, en primera convocatoria, o el día siguiente a la misma hora, si fuera necesario, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1963 y de la gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Lloret de Mar, 1 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración, Narciso Codina Suros.—4.082-C.

MONCAR, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Domicilio social: Calle Copérnico, 87, bajos

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que habrán de tener lugar en el domicilio social el próximo día 27 de los corrientes, a las dieciocho horas, la ordinaria, y a continuación la extraordinaria, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, en segunda; la ordinaria bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura para su discusión y aprobación, en su caso, del inventario-balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria explicativa, propuesta de distribución de beneficios y gestión de los Administradores, todo ello con referencia al ejercicio social de 1 de enero a 31 de diciembre de 1963.

2.º Designación de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes para el corriente ejercicio de 1964.

3.º Renovación del Consejo y nombramiento de Consejeros.

Y la extraordinaria, bajo el siguiente:

1.º Modificación de los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 9.º, 13 y 17 de los Estatutos sociales.

2.º Delegación de la Junta para el otorgamiento de la escritura pública de modificación de Estatutos.

Quedan advertidos los señores accionistas de las obligaciones legales y estatutarias sobre los requisitos para la asistencia a las Juntas que se hallan obligados a observar.

Barcelona, 4 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Montes Guasch.—4.083-C.

YUTERA ALBERDI Y CIA., S. A.

AZCOITIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social, Azcoitia (Guipúzcoa), a las dieciséis horas del día 25 de junio próximo, y a la misma hora en segunda convocatoria el día siguiente, 26 de junio, si a ello hubiere lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1963.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Azcoitia, 25 de mayo de 1964.—El Consejo de Administración.—4.084-C.

CONSTRUCTORA ORCELITANA, S. A. (CORSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de junio, a las diez horas, en el domicilio social, y para el día 25, en segunda, a la misma hora, para someter a deliberación y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1962, y gestión del Consejo durante el citado ejercicio, así como nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1963.

En la citada reunión se aprobará la correspondiente acta.

Orihuela, 4 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración, Evaristo Martínez.—4.088-C.

TALLERES LAFUENTE, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad el día 25 del presente mes de junio, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria y aprobación de cuentas del ejercicio de 1963.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 31 de mayo de 1964.—El Secretario del Consejo, Gaspar Sancho Sánchez.—4.092-C.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MONNOYER, S. A. E.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de junio de 1964, a las once de la mañana en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, a la misma hora del siguiente día 27, en la calle de Hermanos Miralles, 33, piso 1.º, para tratar del siguiente orden del día:

Liquidación y disolución de la Sociedad. Madrid a 27 de mayo de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.093-C.

ATLANTIDA MECANOGRAFICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 26 de junio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o en su defecto, el día 28 a la misma hora, en segunda convocatoria, para dar cuenta y aprobar la Memoria y balance del ejercicio de 1963 y nombramiento de Consejeros y censores de cuentas.

Madrid, 28 de mayo de 1964.—El Consejero-delegado, Miguel Toral Alonso.—4.098-C.

ABENGOA, S. A. MONTAJES ELECTRICOS

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de Carlos V, número 20, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1963.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del acta.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria tendrá lugar en segunda el 28 de junio siguiente, a la misma hora y en el propio domicilio social.

Sevilla, 1 de junio de 1964.—P. O. del señor Presidente del Consejo de Administración: El Secretario, Zollo Ibáñez de Aldecoa y Drake.—4.100-C.

INNOVACION, S. A.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que por acuerdo de fecha 15 de marzo de 1964, protocolizado mediante escritura de fecha 27 de abril de 1964 ante el Notario de Madrid don Lorenzo Valverde Plaza, la Compañía «Innovación, S. L.», se ha transformado en Sociedad Anónima, bajo el nombre «Innovación, S. A.», siendo su domicilio actual el de Bárbara de Braganza, número 8, Madrid, por cambio del anterior en Serrano, 81.

Madrid, 4 de junio de 1964.—4.031-C.
2.º 10-6-1964

COMPANIA INMOBILIARIA ARAGONE-SA, SOCIEDAD ANONIMA**ZARAGOZA****Anuncio Junta**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (San Vicente Mártir, 7), a las dieciséis horas del día 27 de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora y domicilio para el día 30 de junio, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 1963.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio citado.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el año 1964.

Zaragoza, 3 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.103-C.

VIAS Y CONSTRUCCIONES FABRICA, SOCIEDAD ANONIMA**MADRID**

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Mayor, 6, el día 26 de junio, a las seis de la tarde, y con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. Aplicación de resultados. Aprobación, si procede, de lo anterior.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo.—4.127-C.

FABRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APOSITOS, S. A.

Fábricas Reunidas de Caucho y Apósitos, S. A., convoca Junta general ordinaria de accionistas para las nueve horas del día 29 de junio, en primera convocatoria, y para el día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria, en sus oficinas de Ronda de San Pedro, 12, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria y balance.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.

Barcelona, 26 de mayo de 1964.—El Consejo de Administración.—4.110-C.

IBERICA DE INDUSTRIAS QUIMICAS, SOCIEDAD ANONIMA ESPANOLA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 23 de junio, a las diez horas, en el domicilio social, Ronda de San Pedro, número 17, planta cuarta, y el día siguiente, en el mismo domicilio y hora, en

segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, a fin de someter a consideración el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo, así como de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1963.
- 2.º Propuesta de aplicación de resultados.
- 3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1964.

Para hacer uso del derecho de asistencia los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo sus acciones o los resguardos de depósito. Barcelona, 1 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Meler Urchaga.—4.104-C.

COMPANIA AUXILIAR DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de junio, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria el día 30 a la misma hora, en las oficinas de la Sociedad, sitas en Hermosilla, 55, quinto izquierda, para conocer del siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrados al 31-12-63.
- 2.º Aplicación de los beneficios del ejercicio.
- 3.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1964.
- 5.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Presidente.—4.128-C.

TRANSPORTES ESPECIALES, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 24 de junio, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria el día 25 a la misma hora, en las oficinas de la Sociedad, sitas en Hermosilla, 55, quinto izquierda, para conocer del siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrados al 31-12-63.
- 2.º Aplicación de los beneficios del ejercicio.
- 3.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1964.
- 5.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Presidente.—4.129-C.

GAFAS MODERNAS, S. A.**(GAMO, S. A.)****Convocatoria a Junta general ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a celebrar Junta general ordinaria, en el domicilio social (carretera del Litoral, kilómetro 643,4, Masnou, Barcelona), el día 27 del corriente mes de junio, a las veinte horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día 30, a la misma hora, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio correspondiente al año 1963.
- 2.º Censura de la gestión social durante dicho ejercicio.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el corriente ejercicio 1964.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán cumplir el requisito del depósito de los resguardos provisionales de sus acciones en la forma que establece la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales.

Masnou, 3 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.133-C.

FOMENTO TURISTICO DE LA COSTA DEL SOL, S. A.

De conformidad con las prevenciones de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de esta Entidad, hotel Carhuela Palace, en Torremolinos, el día 28 de junio, domingo, a las siete y media de la tarde, en primera convocatoria, y el día 29, a las ocho de la tarde, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, estado de cuentas y distribución de beneficios del ejercicio de 1963 y de la gestión del Consejo.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las prescripciones del artículo 23 de los Estatutos sociales a los efectos de su posible concurrencia a la asamblea.

Málaga, 3 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.135-C.

CONSTRUCCIONES COSTERAS, S. A. (CONTESA)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el paseo de la Castellana, número 63, piso bajo derecha, el día 26 de junio, a las diez horas, o en su caso, el día 27, en segunda, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1963.
- 2.º Examen de la gestión social y aprobación de la misma, en su caso.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.
- 5.º Autorización al Consejo de Administración para que, de estimarlo conveniente, adquiera para esta Sociedad cuantas acciones de la misma le fueran ofrecidas a la par.
- 6.º Ruegos, preguntas y propuestas.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo.—4.137-C.

G A M E R S A**Junta general ordinaria**

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el paseo de la Castellana, número 63, piso bajo derecha, el día 29 de junio de 1964, a las diez horas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la gestión social.
- 2.º Aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1963.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.
- 4.º Acuerdo sobre propuesta de disolución de la Sociedad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Si por falta de quórum necesario no pudiera celebrarse la Junta general en primera convocatoria, tendría lugar en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de junio, en los mismos local y hora.

Los accionistas que deseen asistir deberán obtener previamente del Secretario del Consejo la necesaria tarjeta de accionista asistente, pudiendo también otorgar su representación a otra persona que reúna las condiciones marcadas por la Ley y siempre que lo hagan por escrito al mismo Secretario.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.138-C.

LA LANERA ESPAÑOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de junio actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (Huertas, 26), de esta capital, con el siguiente orden del día:

Memoria, balance y cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1963, informe de los censores de cuentas, gestión del Consejo de administración; renovación parcial del Consejo y designación de censores para el ejercicio de 1964.

Caso de no concurrir el número de acciones necesario, se celebrará el siguiente día y a igual hora, en segunda convocatoria.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.139-C.

ASTER, S. A.

El Consejo de Administración de Aster, Sociedad Anónima, convoca Junta general ordinaria para el día 6 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en su domicilio social, calle de Cartagena, 62, a fin de someter a la consideración del mismo balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, que corresponden al ejercicio de 1963.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.148-C.

SONOPRESSE ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración de Sonopresse Española, S. A., convoca Junta general ordinaria para el día 6 de junio, a las doce horas de la mañana, en su domicilio social, calle de Cartagena, 62 y 64, a fin de someter a la consideración del mismo balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, que corresponden al ejercicio de 1963.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.149-C.

HISPAVOX, S. A.

El Consejo de Administración de Hispavox, S. A., convoca Junta general ordinaria para el día 6 de junio próximo, a las doce horas de la mañana, en su domicilio social, calle de Cartagena, 62 y 64, a fin de someter a la consideración del mismo balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, que corresponden al ejercicio de 1963.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.150-C.

EDICIONES MUSICALES HISPAVOX, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de Ediciones Musicales Hispavox, S. A., convoca Junta general ordinaria para el día 6 de junio próximo, a las diez horas de la mañana, en su domicilio social, Cuesta de Santo Domingo, 11, a fin de someter a la consideración del mismo balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, que corresponden al ejercicio de 1963.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.151-C.

DEFENSA CONTRA INCENDIOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 25 de los corrientes, en el domicilio social, Antonio Vicent, número 65, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

Caso de no reunirse la Junta en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, en los mismo lugar y hora, al siguiente día hábil.

Madrid, 2 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel G. Solar.—4.152-C.

HARINERAS NÚÑEZ Y CIA., S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social de la misma, en Calañas (Huelva), a las doce horas del día 26 del presente mes de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 27, en su caso, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 1963.
- 2.º Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Renovación de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Calañas a 2 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.571-6.

PORTLAND VALDERRIVAS, S. A.

Entrega de títulos-acciones

A partir del día 10 del corriente, se cancelarán en el Banco Guipuzcoano de Madrid los boletines de suscripción de las acciones números 280.001 al 360.000 por los correspondientes títulos.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Consejo de Administración.—4.575-8.

INPLASCA, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en avenida del Generalísimo Franco, número 382, principal, el próximo día 27 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 30, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, con el fin de tratar y resolver en relación a los extremos prevenidos en el artículo 50 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.585-5.

URBANIZACION Y EDIFICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

(URBEDISA)

Se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en el inmueble de la Compañía, Gran Vía del Generalísimo, número 278, entresuelo, el próximo día 26 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el

día 27, en el mismo lugar y hora, en segunda, con objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Memoria y cuentas de 1963.
- 2.º Cumplimiento artículos 23 y 49 de los Estatutos.
- 3.º Designación de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Informe del Consejo de Administración.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Los documentos correspondientes estarán a disposición de los señores accionistas durante los quince días anteriores a la Junta, en horas de diecisiete a diecinueve.

Vigo, 3 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.584-5.

COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DE HUELVA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 27, a las doce horas, en Ayamonte (Huelva), en el domicilio social, calle Aduana, s/n., en primera convocatoria, advirtiéndose que, caso de no reunir el quórum necesario de asistencia, se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio de 1963 con propuesta de distribución de beneficios.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio siguiente.
- 3.º Renovación de cargos del Consejo de Administración.
- 4.º Aprobación del acta de esta Junta.

Ayamonte, junio de 1964.—El Consejo de Administración.—918-D.

ELECTRICA DE VAL DE SAN LORENZO, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, calle Independencia, 1, León, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1963.

Para poder asistir a la Junta deberán proceder los señores accionistas al previo depósito de sus acciones en cualquier establecimiento bancario, con cinco días de anticipación a su celebración, como mínimo, debiendo ostentar su título de tales, mediante la presentación del oportuno resguardo de depósito.

León, 2 de junio de 1964.—Por el Consejo de Administración, El Presidente.—920-D.

MATERIAL Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

(Antiguos Talleres Girona-Devis)

Amortización de obligaciones serie B

En cumplimiento de lo señalado en las cláusulas novena y décima de la escritura de emisión de obligaciones serie B, de esta Empresa, otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos el 24 de febrero de 1955, se hace público que mediante sorteo celebrado el día 1 de junio del corriente año en el domicilio social de esta Entidad, plaza de la Independencia, número 8, con la presencia del Comisario del Sindicato de obligacionistas don Enrique Cuartero Pascual, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Números 74.601 al 74.661. Número de títulos, 61.

Números 74.701 al 74.800. Número de títulos, 100.

Números 74.901 al 75.000. Número de títulos, 100.

Número total de títulos, 261.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 20, vencimiento 15 de marzo de 1965, y siguientes. Si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltara alguno de los cupones citados se descontará su importe al verificar el pago.

Los poseedores de estas obligaciones amortizadas podrán efectuar el cobro de su importe nominal, una vez deducidos los correspondientes impuestos, a razón de 994,72 pesetas por título, a partir del día 15 de septiembre de 1964, en las centrales y sucursales de las entidades Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 2 de junio de 1964.—El Consejo de Administración.—4.555-9.

NACIONAL DE REASEGUROS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio, a las doce treinta horas, en el domicilio social, plaza de las Cortes, número 2, para examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1963 y renovación de cargos en el Consejo de Administración.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.070-C.

HIDROELECTRICA ARQUIAGA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en el domicilio social, Medina de Pomar (Burgos), el día 30 de junio, a las veinte horas, para cerrar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas y balance del ejercicio, proceder a la renovación del Consejo y demás acuerdos que se estimen pertinentes con arreglo a las disposiciones y Estatutos vigentes.

Medina de Pomar, 20 de mayo de 1964. El Secretario, Luis de la Torre Vivanco. 4.027-C.

HILATURAS SOLA, S. A.

MADRID

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social el próximo día 5 de julio, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1963.
- 2.º Nombramiento de censores para el ejercicio siguiente.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.025-C.

ELABORACION PLASTICOS ESPAÑOLES, S. A.

Ampliación de capital social

Por acuerdo de la Junta de accionistas se amplía el capital social hasta la cifra de 36.000.000 de pesetas (treinta y seis millones), mediante la emisión de 18.000 acciones nominativas, de mil pesetas nominales cada una, con numeración correlativa del 18.001 al 36.000, que tendrán las características y requisitos que determinan las normas legales aplicables y que desde su suscripción, tendrán por su valor nominal los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

Las nuevas acciones se emiten a la par. Los gastos corresponden a la sociedad emisora. Las acciones emitidas se ofrecen en suscripción preferente a los actuales accio-

nistas en la proporción de una acción nueva por cada acción que posean en el actual capital de la empresa.

Los antiguos accionistas podrán ejercitar su derecho mediante el desembolso de la totalidad del nominal suscrito en la caja social en un plazo que terminará el día 11 de agosto de 1964.

Los derechos de suscripción que corresponden a los antiguos accionistas son transferibles sin limitación alguna.

Las acciones no suscritas por los accionistas o por las personas a las que aquellos hayan cedido sus derechos en el plazo señalado, quedarán a disposición del Consejo de Administración de «Elaboración Plásticos Españoles, S. A. (E. P. E.)», que podrá gestionar su suscripción libremente.

Madrid, 11 de mayo de 1964.—El Consejo de Administración.—4.015-C.

BILORE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que deberá celebrarse, en primera convocatoria, en el domicilio social, a las doce y media horas del día 29 de junio, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio último.
- 2.º Renovación o reelección de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

De no celebrarse ésta en la fecha indicada, se procederá a la de segunda convocatoria, veinticuatro horas más tarde. Villafranca de Oria, 1 de junio de 1964. El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Sarasa Muzquiz.—4.014-C.

POTASAS IBERICAS, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que estipula el artículo 14 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 30 de junio de 1964, a las doce horas treinta, en primera convocatoria, y para el siguiente día, en el mismo local y hora, en segunda convocatoria, para presentar a su aprobación la gestión social, Memoria y balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y su distribución, todo ello relativo al ejercicio 1963, que excepcionalmente comprende solamente el período mayo-diciembre. Ratificación de nombramiento de consejero, así como proveer al nombramiento de censores de cuentas para el año 1964.

Para asistir a esta Junta los señores accionistas deberán depositar, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, sus títulos en la caja de la Sociedad o presentar el resguardo de depósito de una entidad bancaria.

Sallent, 1 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.012-C.

SOCIEDAD ANONIMA ENGRANAJES DE PRECISION

ZARAGOZA

Tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social, avenida Cataluña, 35-37, el día 29 de junio corriente, a la hora y con los objetos que se detallan a continuación:

Junta general ordinaria.—A las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, el día 30 de dicho mes, a la misma hora, para el examen, discusión y, en su caso, aprobación de la marcha de la Sociedad, Memoria, balance y distribución del resultado del ejercicio social de 1963 y proceder al

nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

Junta general extraordinaria.—A las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día siguiente, día 30, en segunda convocatoria, a la misma hora, para:

- 1.º Deliberar y acordar ampliar el capital social, según aconseje la marcha de la Sociedad.
- 2.º Emisión de obligaciones.

Zaragoza, 1 de junio de 1964.—El Consejo de Administración.—3.997-C.

COMPANIA ARAGONESA DE INDUSTRIAS QUIMICAS, S. A.

BRCELONA

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hacer efectivo, a partir del 1 de julio próximo, el dividendo activo de 9 por 100 bruto fijado por la Junta general de accionistas, correspondiente al ejercicio de 1963, contra entrega del cupón número 16, a razón de 73,30 pesetas líquidas por cupón.

El pago se efectuará en las oficinas de la Compañía, paseo de Gracia, 11, en la sucursal de Barcelona de los Bancos Hispano Americano y de Aragón, y en Madrid, en el Banco Urquijo.

Barcelona, 2 de junio de 1964.—4.099-C.

TABLEROS DE FIBRAS, S. A.

(TAFISA)

Dividendo

El dividendo del 9 por 100, libre de impuestos, acordado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de mayo pasado, se hará efectivo a partir del día 15 del actual contra entrega del cupón número 23 de las acciones serie A, números 1 al 1.000, ambos inclusive, y serie B, números 1 al 177.500, también ambos inclusive, en cualquiera de los siguientes Bancos:

En Madrid: Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Hispano Americano, Internacional de Comercio, Santander y Vizcaya; en Valladolid: Castellano, Central, Español de Crédito, Hispano Americano y Santander; en Pontevedra: Central e Hispano Americano.

La entrega de una acción liberada, serie B, de quinientas pesetas nominales por cada doce mil quinientas pesetas de capital nominal que posean los accionistas, acordada asimismo por la Junta general, se efectuará a partir del día 15 de junio, previa la presentación de los correspondientes cupones número 24 de las acciones en circulación, serie A, números 1 al 1.000, ambos inclusive, y serie B, números 1 al 215.000, también ambos inclusive, en las oficinas de esta Sociedad, Carrera de San Jerónimo, número 36, quinta planta, en Madrid. Estas acciones participarán de los beneficios sociales a partir de 1 de julio del corriente año.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Consejo de Administración.—4.094-C.

EMPRESA CONSTRUCTORA ONUBENSE, S. A.

(ECOSA)

(En liquidación)

Se hace saber que por acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en 3 de febrero del corriente año, con asistencia y votos favorables suficientes, con arreglo a los artículos 20 y 26 de los Estatutos, se ha acordado su disolución, nombrándose socios liquidadores a don Emilio Martín y Martín, don Ignacio Martín Navarro y don Carlos Navarro Nieto.

Huelva, 27 de mayo de 1964.—El Presidente, Miguel Martín Navarro.—4.126-C.

HIJOS DE J. BARBERAS, S. A.

V I G O

Balance practicado al 31 de diciembre de 1963

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja y Bancos:			Capital:		
Existencia en efectivo		1.124.378,03	Valor de 5.000 acciones, emisión 1928	5.000.000,—	
Inmuebles:			Valor de 1.000 acciones, emisión 1939	1.000.000,—	
Los de la factoría y otros	21.103.626,35		Valor de 4.000 acciones, emisión 1940	4.000.000,—	
Instalaciones:			Valor de 5.000 acciones, emisión 1941	5.000.000,—	
Las de la factoría	54.942.583,58		Valor de 15.000 acciones, emisión 1951	15.000.000,—	
Maquinaria:			Valor de 30.000 acciones, emisión 1957	30.000.000,—	60.000.000,—
La de la factoría	61.029.654,52		Fondo de reserva:		
Herramientas:			El estatutario desde 1928-1962	8.954.199,71	
Las de la factoría	1.261.725,10		Prima emisión acciones 1951	1.614.000,—	
		138.337.589,55	Prima emisión acciones 1957	3.757.500,—	14.325.699,71
Mobiliario:			Reserva especial, Ley 30-12-43:		
El de las oficinas de Coya y Vigo		5.200.834,31	Para inversiones Empresa	32.800,—	
Propiedades marítimas:			20 por 100 para fines sociales	8.200,—	41.000,—
Valor de las embarcaciones de tráfico		1.830.300,74	Fondos de previsión para seguros:		
Valores:			Remanente de primas		10.050.716,85
Del Estado y Empresas:			Fondos para instituciones benéficas obreros y empleados:		
Cotizables en Bolsa	1.741.022,97		Su saldo		34.340,25
No cotizables en Bolsa	2.283.241,90		Obligaciones pendientes de pago:		
		4.024.264,87	Por varios conceptos	5.387.342,92	
Inversión reserva especial:			Tributaciones al Estado:		
En maquinaria	32.800,—		Por impuestos s/Sociedades y otros	731.358,07	
En valores Instituto Nacional Vivienda	8.200,—		Por impuestos sobre el Gasto	242.669,01	6.361.370,—
		41.000,—	Saldos acreedores:		
Factoría ballenera:			Por clientes	100.951.335,40	
Cuenta participación		2.525.035,23	Por obras contratadas en ejecución	161.264.766,99	
Efectos a cobrar:			Por proveedores	34.906.316,94	
Giros en cartera	9.094.520,88		Por corresponsales	799.496,80	
Cuentas a cobrar:			Por cuentas corrientes	89.628.587,73	
Sobre la plaza, pendiente de cobro	5.528.227,80		Por proveedores de plaza	14.890.907,35	392.441.411,21
Créditos pendientes de cobro:			Consejo de Administración, cuenta valores:		
Por primas a la construcción	9.139.820,—		Sus valores en depósito		300.000,—
		23.762.568,68	Amortización créditos dudosos:		
Saldos deudores:			Para compensación cuenta Activo		532.633,59
Por economato benéfico	144.791,35		Partidas en suspenso:		
Por cuentas corrientes	4.572.990,53		Pendientes de formalización		348.942,47
Por proveedores	19.109.480,33		Amortizaciones:		
Por clientes	10.978.118,01		Saldo hasta 1963	62.887.884,95	
Por obras contratadas en ejecución	124.089.107,53		En 1963	15.333.884,27	78.221.769,22
Por corresponsales	283.210,—				
Por proveedores de plaza	124.785,75				
Por anticipos	1.938.988,63	161.241.472,13			
Créditos dudosos:					
Los que se encuentran en esta situación		1.465.007,76			
Partidas en suspenso:					
Pendientes de liquidación		783.882,29			
Depósitos en efectivo:					
En garantía de obras y Sociedades Seguros		121.345,23			
Factoría de Coya:					
Existencias	107.222.408,25				
Obra en ejecución	119.662.589,43	226.884.997,68			
Garantía del Consejo:					
Valores depositados como garantía estatutaria		300.000,—			
Total Activo		587.642.676,50			
			Suma		587.657.883,30
			Diferencia por beneficios		4.984.798,20
			Total Pasivo		587.642.676,50

Vigo, 31 de diciembre de 1963.—3.876-Q.

VALCASTER, S. A.**BILBAO****Enao, 23**

A los efectos que procedan y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de abril de 1964, acordó la disolución de la Sociedad y su liquidación, aprobando el balance y la adjudicación de los bienes a los accionistas y, asimismo, el otorgamiento de los instrumentos públicos necesarios para cumplir lo acordado y proceder a la debida inscripción en el Registro Mercantil.

Bilbao, 3 de junio de 1964.—El Presidente.—4.105-C.

CERAMICA VIRGEN DE LA PEÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará en el domicilio social, Virgen de la Peña (Santander) el día 30 de junio próximo, a las once de la mañana, para tratar de la aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1963 y nombramiento de censores de cuentas para el actual.

Virgen de la Peña, 23 de mayo de 1964.—El Consejo de Administración.—4.085-C.

CONGELACION Y REFRIGERACION DE ALIMENTOS, S. A.**(CONRESA)**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, carretera general de Madrid, número 81, Mislata (Valencia), el próximo día 24 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda, si fuese necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión del Consejo correspondientes al ejercicio de 1963.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 4 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración (illegible).—4.697-8.

UNION PACIFICO, S. A.**Seguros y Reaseguros**

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de esta Compañía, en esta ciudad, Vía Layetana, números 158-160, el día 27 de junio del corriente año, a las veinte horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio del año 1963 y demás asuntos indicados en el artículo 50 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

2.º Elección de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Para el caso de que no concurran los «quorum» de asistencia exigidos por el artículo 51 de la citada Ley, se convoca desde ahora la Junta general ordinaria, de segunda convocatoria, para el día 30 del indicado mes de junio, a las doce horas, en el mismo local social.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 15 y concordantes de los Estatutos sociales sobre depósito de acciones, regu-

lado asimismo por el artículo 59 de la referida Ley.

Barcelona, 9 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.313-C.

UNION PACIFICO, S. A.**Seguros y Reaseguros**

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de esta Compañía, en esta ciudad, Vía Layetana, números 158-160, el día 27 de junio del corriente año, a las once horas, para someter a su ratificación los acuerdos tomados con anterioridad, siguientes:

1.º Traslado del domicilio social de esta Compañía desde su sede social de Barcelona a Madrid.

2.º Reducción del capital social por pérdidas.

3.º Aumento del capital social.

4.º Modificación de los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 17, 19, 24 y 25 de los Estatutos sociales.

Para el caso de que no concurran los «quorum» de asistencia exigidos por el artículo 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca desde ahora la Junta general extraordinaria, de segunda convocatoria, para el día 30 del indicado mes de junio, a las catorce horas, en el mismo local social.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 15 y concordantes de los Estatutos sociales, sobre depósito de acciones, regulado asimismo por el artículo 59 de la referida Ley.

Barcelona, 9 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.314-C.

INDUSTRIAS SIDERURGICAS DE LA EDIFICACION, S. A.**(I. S. E., S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el 26 de junio próximo, en primera convocatoria, a las veinte horas y treinta minutos, en el domicilio social avenida del Mediterraneo, número 17, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria y balance general y cuenta del ejercicio 1963.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para las del ejercicio de 1964.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.317-C.

DISTRIBUIDORA DE AUTOVEHICULOS Y MATERIAL NACIONAL DE TRANSPORTE, S. A.**(DIAMANT, S. A.)***Junta general ordinaria*

Se convoca a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de junio de 1964, a las seis de la tarde, en los locales sociales en Vitoria, Simón de Anda, 17, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Decisión sobre los asuntos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Decisiones sobre el Consejo de Administración.

3.º Modificación, en su caso, del artículo 20 de los Estatutos sociales.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

Lo que se comunica para conocimiento de los accionistas y a los efectos oportunos.

Vitoria, 8 de junio de 1964.—El Consejero Delegado.—4.322-C.

ROLDAN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de junio, a las once horas, en el domicilio social, avenida José Antonio, 22, Madrid, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1963.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.320-C.

ESTANIFERA DE SANTA BARBARA, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social calle Juan de Mena, número 10, el día 27 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1963 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.267-C.

LASICAL, S. A.*Convocatoria de Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social avenida José Antonio, número 29, de esta capital, a las doce horas del día 27 del actual, y en segunda si procediera, a las mismas horas del siguiente día 28, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1963.

2.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas que han de actuar para el ejercicio de 1964.

Madrid, 2 de junio de 1964.—4.270-C.

FABRICA ESPANOLA DE LAMPARAS DE CUARZO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de los corrientes, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, o el día 30 a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1963.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

4.º Renovación reglamentaria de un Consejero.

5.º Situación del contrato de exclusiva con «Comercial de Reproducción de Planos, S. L.»

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán presentar en la Socie-

dad, con cinco días de antelación al señalado para su celebración, el resguardo de haber depositado en una entidad bancaria las acciones de que sean tenedores y proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.271-C.

INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACIONES DE ALIMENTOS, S. A.

(ICASA)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, carretera general de Madrid, número 81, Mislata (Valencia), el próximo día 24 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuese necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión del Consejo correspondiente al ejercicio de 1963.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 4 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.696-8.

COMPANIA HIDROELECTRICA DE GALICIA, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el 24 de junio próximo, a las doce y treinta horas, y en segunda, el día 25, a la misma hora, en el Instituto Nacional de Industria (plaza de Salamanca, número 8), con arreglo al siguiente orden del día:

- a) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1963, y de la gestión del Consejo de Administración.
- b) Distribución de los beneficios del ejercicio.
- c) Autorización al Consejo de Administración para que en el momento que considere oportuno amplíe el capital social hasta el límite que permite el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas y modifique los correspondientes artículos de los Estatutos sociales.
- d) Nombramiento y renovación estatutaria de consejeros.
- e) Nombramiento de censores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia, conforme al artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas que individualmente o agrupados posean y depositen al menos 100 acciones o los resguardos de depósito con cinco días de antelación en el domicilio social; en Barcelona, en el Banco Garriga Nogués, y en Madrid y demás plazas, en los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito, donde facilitarán las tarjetas de asistencia.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.698-8.

PROTEINAS Y GRASAS, S. A.

REUS

Se convoca Junta general de accionistas de la Compañía, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, que de-

berá celebrarse en los locales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Reus, en primera convocatoria, el día 26 del actual mes de junio, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día 27 a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1963.
- 2.º Informe sobre el desarrollo de las obras de instalación.
- 3.º Aumento de capital.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Reus, 1 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Abelló Pascual.—4.265-C.

ALGODONERA DE CANARIAS, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos sociales, el Administrador de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 14, el día 26 de junio del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda el día 27 de junio, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1963.
- 2.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio 1964.
- 3.º Proposiciones del Administrador a la Junta general.

Los señores accionistas que deseen concurrir acreditarán sus derechos de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, antes del día 23 de junio, depositando los títulos o resguardos de depósito de los mismos en la Caja de esta Sociedad, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia a dicha Junta.

Madrid, 6 de junio de 1964.—El Administrador (ilegible).—4.299-C.

FARRERO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos de esta Sociedad se convoca Junta general de accionistas para el día 25 de junio, a las diecisiete horas, siendo el orden del día la lectura y aprobación del balance y Memoria y demás extremos comprendidos en el artículo 25 de los propios Estatutos.

En segunda convocatoria, en su caso, se celebrará la Junta el día 26, también a la misma hora.

La Junta se celebrará en el local social de Nuestra Señora de Port, número 237. Barcelona, 4 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tolo Farrero.—4.703-5.

HILADOS Y TEJIDOS SERRA-OLLE, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social el día 29 de junio próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1. Memoria y gestión social, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1963.
2. Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Para asistir a la Junta se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos.

Barcelona, 5 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Olle Serra.—4.694-2.

E. PEREZ DEL MOLINO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para acudir a la Junta general ordinaria que ha de tener lugar el próximo día 18 de junio, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, Juan de Herrera, 19, a fin de deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio 1963.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio 1964.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Aprobación del acta de la Junta.

Si la Junta no pudiera reunirse en primera convocatoria se reunirá, en segunda, en el propio domicilio social y a la misma hora del día 22 de junio.

Santander, 4 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Pérez del Molino.—4.695-8.

INMOBILIARIA TEXTIL ALGODONERA, S. A.

(INTASA)

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en la sala de actos de nuestro domicilio social, avenida José Antonio, 670, de ésta, en primera convocatoria, el día 26 de junio del corriente año, a las doce treinta horas, y en caso necesario, en segunda convocatoria, el día 27 de junio a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Calificación de la gestión social.
- 2.º Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio anterior.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el presente ejercicio.

Barcelona, 2 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Martí Rimbau.—4.268-C.

LEVER ESPANOLA, S. A.

BARCELONA

Balmes, 22. Teléfono 231 30 05

Convocatoria a Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo previsto en los Estatutos vigentes y en disposiciones legales sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar el día 26 de este mes en el domicilio social y a las diez horas, en primera convocatoria, o el día 30, en el mismo lugar y hora, de precisar segunda convocatoria, para tratar de los asuntos detallados en el siguiente:

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, del balance, Memoria y cuentas complementarias correspondientes al ejercicio de 1963 y de la gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Resolver sobre los resultados del balance.
- 3.º Cambio domicilio social.
- 4.º Modificación del Consejo de Administración.
- 5.º Nombramiento censores de cuentas.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 8 de junio de 1964.—El Secretario, J. M.ª Danés.—4.277-C.

COMERCIAL INDUSTRIAL PALLARES, SOCIEDAD ANONIMA*Junta general ordinaria*

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales y de conformidad con lo que determina la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de la Princesa, 13, de esta capital, el día 27 del actual mes de junio, a las dieciocho horas, para deliberar y resolver sobre los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1963, y de la gestión del Consejo de Administración en el mismo ejercicio.
- 2.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.
- 4.º Lectura y aprobación del acta de la Junta o nombramiento de dos accionistas interventores a dicho efecto.

La Junta se reunirá, si procediese, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Las cuentas y documentos referenciados y el informe sobre ellos emitido, estarán a disposición de los accionistas, en el domicilio social, a las horas de oficina, durante quince días antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.279-C.

SOCIEDAD ANONIMA LEOPOLDO BARCENA- APROVECHAMIENTO DE MINERALES

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social de Madrid (Fortuny, 45) el día 26 de los corrientes, a las doce horas, y, si procediera, el siguiente día 27, a las trece horas, en segunda convocatoria, para censurar la gestión social, y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1963, y aplicación de resultados; designación de censores de cuentas para 1964; renunciar y dejar sin efecto la ampliación de capital acordada en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 12 de agosto de 1961 y las consiguientes modificaciones estatutarias.

El depósito o presentación de los resguardos que confieren el derecho de asistencia, habrá de efectuarse hasta el día 22 del corriente.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.282-C.

INMOBILIARIA ARTEGRAMA, S. A.*Junta general ordinaria*

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 25 de junio actual, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al siguiente día 26, a las doce horas, en el domicilio de la Sociedad, Cuesta de Santo Domingo, 7, de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Resultados y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1963.
- 2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1964.
- 3.º Informe sobre la situación general de la Sociedad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas pueden hacerse representar por otro socio en la forma y condiciones previstas en la legislación vigente.

Madrid, 6 de junio de 1964.—El Consejo de Administración.—4.283-C.

TRANSACCIONES COMERCIALES, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Tuset, 8, primer piso, segunda puerta, escalera derecha, de Barcelona, el día 27 de junio corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 30 de junio, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1963.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 5 de junio de 1964.—El Administrador.—4.285-C.

HISPANO ARGENTINA LIBROS, S. A.*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en esta capital, avenida de José Antonio, 32, sexta planta, el jueves día 25 del presente mes de junio, a las siete de tarde, en primera convocatoria, y para el caso de que no existiera «quorum», para el viernes día 26 de junio, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, y con el siguiente orden del día:

- 1.º Informe de los señores accionistas censores de cuentas.
- 2.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1963.
- 3.º Aprobación, si ha lugar, de la gestión del Consejo de Administración durante el propio ejercicio.
- 4.º Proposición del Consejo de Administración.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para 1964.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.286-C.

SEDERIAS IBERICAS, S. A.**BARCELONA**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria referente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963, que tendrá lugar en el domicilio social, a las doce horas del día 27 del actual, en primera convocatoria, y, en caso necesario, se reunirá en segunda convocatoria, a la misma hora del día 30 del propio mes en curso.

Barcelona, 5 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Valls.—4.293-C.

LA FLORESTA DE ALELLA, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con los Estatutos sociales de esta Entidad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 29 de junio actual, a las nueve horas de la mañana, en primera convocatoria, o bien el siguiente día 30, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procede, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1963.

- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Alella, 6 de junio de 1964.—El Administrador.—4.295-C.

TABLEROS AGLOMERADOS CONTRA-CHAFEADOS, S. A.*Convocatoria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de Villava, Pamplona, el día 27 de junio de 1964, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda convocatoria, el siguiente día 28 del mismo mes y año, para someter a discusión y acordar los siguientes asuntos que constituyen el

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del balance del año 1963 y situación financiera.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.
- 4.º Propuesta de nombramiento de consejeros y ratificación, en su caso.
- 5.º Producción de las instalaciones actuales.
- 6.º Proyecto de ampliación industrial.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Pamplona, 9 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Zarranz Pueyo.—4.289-C.

CIBELES, CAJA PREVISORA DE CREDITO, S. A.*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Ronda de San Pedro, 38, Barcelona, el día 25 del corriente mes de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, para el siguiente día 26, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo este orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Resultados, aplicación de beneficios referente al ejercicio de 1963.
- 2.º Fijación de un tiempo limitado al ejercicio del cargo de consejero de esta Entidad y forma de renovación del Consejo de Administración.
- 3.º Ratificación o nombramiento de un consejero.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio económico de 1964.
- 5.º Gestión del Consejo de Administración, Comité Ejecutivo y Dirección-Gerencia de la Entidad.

Barcelona, 3 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).—4.290-C.

S. A. E. DE CELULOSAS, FIBRAS Y DERIVADOS*Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 26 del presente mes de junio, en la sala de actos de la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid, plaza

de la Independencia, 1, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y subsidiariamente el día 27 del mismo mes, a las trece horas, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1963.

2.º Renovación de señores consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que, al menos con cinco días de antelación a la fecha de la celebración, depositen en la caja social sus acciones o presenten el documento justificativo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, proveyéndose de la correspondiente tarjeta de asistencia, que le será expedida en el domicilio social, calle Mayor, 4, quinto, de ocho a dos y de cuatro a seis, los días laborables.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Consejo de Administración.—4.296-C.

HIJO DE E. F. ESCOFET, S. A.

BARCELONA

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de la Compañía «Hijo de E. F. Escofet, S. A.», a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, ronda Universidad, número 20, el día 26 del corriente mes, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y si procediere, a la misma hora, el día 27 de igual mes, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, balance y Memoria del ejercicio de 1963, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el balance de 1964.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, los poseedores de 100 o más acciones y los de menor número que deleguen en otro accionista, con derecho de asistencia o que se agrupen hasta formar el mínimo indicado, siempre que cinco días antes, cuando menos, de la fecha señalada para la Junta las tengan depositadas a su nombre en poder de la Compañía.

Barcelona, 8 de junio de 1964.—El Administrador, José María Farré-Escofet.—4.303-C.

INDUSTRIAS UNIDAS, S. A.

SAN SEBASTIAN

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Iparraguirre, número 9, a las cinco de la tarde del día veintisiete de junio actual, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen de la Memoria del ejercicio 1963, con el balance-inventario en fin de ejercicio y cuenta de resultados.

2.º Aplicación de los resultados del ejercicio.

3.º Nombramiento de accionistas censores jurados de cuentas, propietarios y suplentes, para el año 1964.

Caso de no concurrir el número de accionistas preciso para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se reunirá, en segunda convocatoria, a las cinco y media de la tarde del mismo día.

San Sebastián, 8 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.300-C.

COSTA FONT Y GOMEZ MUÑOZ, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Teodoro Llorente, 10, Barcelona, a las doce horas del día 27 de junio de 1964, en primera convocatoria, y si fuere necesario, el día treinta del mismo mes, en el lugar y hora citados, en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1963.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Designación de Consejeros.

Barcelona, 2 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Costa Orovio.—4.302-C.

ASLAMIENOS ANDALUCES, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en Camas (Sevilla), calle Buen Aire, número 39, domicilio social de la Compañía, el día 25 de junio, a las dieciocho treinta.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al pasado ejercicio.

2.º Distribución del beneficio obtenido.

3.º Designación de censores de cuenta, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1964.

4.º Ruegos y preguntas.

En el supuesto de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el mismo día, a las diecinueve treinta.

Camas, 4 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—960-D.

CLUB DIANA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria en su domicilio social el día 26 de junio de 1964, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día siguiente, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria y aprobación, en su caso, del balance de cuenta del ejercicio 1963.

2.º Nombramiento de señores censores de cuentas para el ejercicio 1964.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.301-C.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del corriente mes de junio, que se celebrará en Baracaldo, en el salón de actos del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, calle de La Victoria, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o el siguiente día 27, en el lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, si no hubiera concurrido a la primera el capital legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, de la Memoria, cuentas, balance y resultados del año 1963.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, dos titulares y dos suplentes, para el ejercicio de 1964.

Tendrán derecho a asistir a dicha Junta todos los accionistas poseedores de 100 o más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación a unos de ellos.

Los que no asistan personalmente pueden conferir su representación mediante tarjeta firmada a favor de un accionista que tenga derecho de asistencia.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación deberá acreditarse la propiedad o posesión de las acciones. Esta propiedad o posesión se acreditará por los Bancos en que estuvieren depositadas las acciones, los que facilitarán las correspondientes tarjetas. Los accionistas que tuvieren sus títulos en rama deberán depositarlos en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao (alameda de Recalde, 27) o en las de Madrid, Villanueva, 16), donde les será entregada dicha tarjeta.

Con el fin de formar, con la debida antelación, la lista de asistentes, los accionistas que deseen concurrir personalmente a la Junta entregarán antes del día 21 del corriente mes, en las oficinas de la Sociedad, tanto en Bilbao como en Madrid, las tarjetas de justificación de propiedad expedidas por los Bancos, que serán canjeadas por las de asistencia a la Junta.

Baracaldo, 3 de junio de 1964.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.—4.713-5.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 del presente mes de junio, por la mañana, a continuación de la Junta general ordinaria convocada para ese día en el salón de actos del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, calle de la Victoria, en Baracaldo, en primera convocatoria, o al siguiente día 27, en el mismo lugar y también a continuación de la Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, si no hubiera concurrido a la primera el número de acciones necesario, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Informe a los señores accionistas respecto a la ejecución de un programa elaborado, en orden a la participación de la Sociedad en el Plan de Desarrollo y establecimiento de las adecuadas estructuras para la reorganización financiera, técnica y productiva de la Sociedad.

2.º Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a efecto el citado programa de reorganización y en especial:

a) Ampliación de capital social.

b) Emisión de obligaciones.

c) Modificación de los Estatutos sociales, en relación con la ampliación de capital y su adaptación a la nueva organización de la Sociedad.

Serán valederas para la asistencia a esta Junta extraordinaria las tarjetas expedidas para la Junta general ordinaria.

El Consejo encarece a los señores accionistas su asistencia a la Junta, dada la importancia de los asuntos a tratar y la trascendencia de los acuerdos a adoptar para el futuro de la Sociedad.

Baracaldo, 3 de junio de 1964.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.—4.714-5.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SECUNDARIOS DEL SUD DE ESPAÑA

Conforme preceptúan los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria el día 26 de junio, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a las veintidós, en segunda convocatoria.

Será sometida a la aprobación de la Junta la Memoria y balance, así como la gestión del Consejo dirección y presidencia, y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio correspondiente.

Para asistir será necesario depositar 50 acciones en las oficinas de la Compañía antes del 21 de junio.

El derecho de asistencia puede ser delegado conforme a la Ley y Estatutos.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Presidente, Diego de Lacruz.—4.275-C.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE VILLENA A ALCOY Y YECLA

Conforme preceptúan los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria el día 26 de junio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las veintidós, en segunda convocatoria.

Será sometida a la aprobación de la Junta la Memoria y balance, así como la gestión del Consejo, dirección y presidencia y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio correspondiente.

Para asistir será necesario depositar 50 acciones en las oficinas de la Compañía antes del día 21 de junio.

El derecho de asistencia puede ser delegado conforme a la Ley y Estatutos.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Presidente, Diego de Lacruz.—4.274-C.

MUNGUIA INDUSTRIAL, S. A.

(MUNISA)

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de junio de 1964, a las doce del mediodía, en los locales sociales, barrio de Trobica, carretera de Bermeo, Munguía (Vizcaya), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Decisión sobre los asuntos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 2.º Decisiones sobre el Consejo de Administración.
- 3.º Modificación, en su caso, del artículo 22 de los Estatutos Sociales.
- 4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

Lo que se comunica para conocimiento de los accionistas y a los efectos oportunos.

Bilbao, 8 de junio de 1964.—El Consejero Delegado.—4.321-C.

GALERIAS PRECIADOS, S. A.

A partir del 14 de junio próximo, se abonará contra el cupón número 2 de las obligaciones en circulación números 1 al 240.000, emitidas en 14 de junio de 1963, la cantidad de 35,91 pesetas líquidas por cupón, hecha la oportuna deducción de impuestos, de acuerdo con las condiciones de emisión.

Dicho pago se hará contra entrega del

mencionado cupón en las centrales y sucursales de los siguientes Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano, Central, Zaragozano, Bilbao, Santander, Ibérico y Urquijo, o en nuestras oficinas de la calle Barquillo, número 17, de Madrid.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el día 13 del presente mes, a las veinte horas y en el domicilio social, calle de Preciados, número 28, tendrá lugar el sorteo de las obligaciones que deberán ser amortizadas de la emisión de 14 de junio de 1963.

Las obligaciones designadas por la suerte (cuya relación será publicada oportunamente) serán reembolsadas a la par, deducidos los impuestos, desde el día 14 de junio próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—961-D.

VIAJES HARO, S. A.

MADRID

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, para tratar de la aprobación, si procede, de la Memoria y balance de cuentas correspondientes al ejercicio de 1963 y nombramiento de censores de cuentas para el actual ejercicio de 1964.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Consejo de Administración.—4.312-C.

TARCO, S. A.

BARCELONA

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad «Tarco, S. A.», a la Junta general ordinaria que se celebrará en Vía Augusta, 189, el próximo día 27 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, o el día 29 del mismo mes, a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, balance y Memoria del ejercicio 1963, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el balance de 1964.
- 3.º Nombramiento de los cargos de Presidente de la Junta y de Administrador.

Barcelona, 6 de junio de 1964.—El Administrador.—4.304-C.

CLUB DE TORRELODONES, S. A.

MADRID

General Sanjurjo, 24. Tel. 234 41 08

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria.

La Junta se celebrará en primera convocatoria el día 28 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, Club de Torrelozones, carretera de La Coruña, kiló-

metro 31; y en segunda, el día 29 del mismo mes y año a la misma hora.

Los puntos a tratar son:

- 1.º Examen y aprobación de la gestión social. Memoria, cuentas y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
- 2.º Nombramiento y ratificación de consejeros.
- 3.º Designación de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas propietarios de cuatro o más acciones inscritas en el libro de accionistas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Secretario del Consejo, Manuel González Enríquez.—4.319-C.

PISTAS Y OBRAS, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el viernes día 27 de junio actual, a las seis y media de la tarde, en los locales del domicilio social, avenida del Generalísimo, 30, cuarto D. con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1963. Designación de censores para el año 1964. Ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia podrán recogerse en las oficinas de la Sociedad hasta el día 22 de los corrientes.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Consejo de Administración.—4.318-C.

CUSPIDE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de esta Compañía en esta ciudad, calle de Fernández de la Hoz, número 28, el próximo día 30 de junio, a las once horas, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio del año 1963 y demás asuntos indicados en el artículo 50 de la Ley sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas.
- 2.º Elección de censores de cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Para el caso de que no concurran los quórum de asistencia exigidos por el artículo 51 de la citada Ley, se convoca desde ahora la Junta general ordinaria, de segunda convocatoria, para el día 2 del próximo mes de julio en el mismo local, a las once horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario cumplir con lo estipulado en los artículos 14 y 15 y concordantes de los Estatutos sociales sobre depósito de acciones, regulado, asimismo, por el artículo 59 de la referida Ley.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.315-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Tratado, 29 - Tel. 267 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	2,00 ptas.
Atrasado	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España	600,00 ptas.
Extranjero	750,00 ptas.